Sesion 47.ª estraordinaria en 5 de Febrero de 1897

PRESIDENCIA DEL SEÑOR VIDELA

SUMARIO

Sesion de la mañana.—Se aprueba el acta de la sesion anterior.—Cuenta.—Se nombra una comision para estudiar el proyecto sobre reorganizacion del servicio consular.—El señor Guarello manifiesta la conveniencia de llevar a cabo el proyecto de una doble vía en la línea férrea de Santiago a Valparaiso.—Contesta el señor Ministro de Obras Públicas.—Continúa i queda pendiente la discusion del proyecto sobre elaboracion del hierro.—*Sesion de la tarde.*—Cuenta.—A indicacion del señor Ministro de Hacienda se acuerda preferencia al proyecto que reorganiza el servicio de vistas i al que crea el empleo de administrador de la Aduana de Valparaiso.—Queda para segunda discusion otra indicacion del mismo señor Ministro para dar preferencia al proyecto que determina que los ferrocarriles del Estado hagan sus gastos con sus propias entradas.—A indicacion del señor Feliú se acuerda devolver al Ministerio de Justicia un espediente sobre defraudaciones en la Aduana de Tacna.—Se entra a la discusion del proyecto que reorganiza el servicio de vistas; es aprobado en jeneral i queda pendiente la discusion particular.—Continúa i queda pendiente la discusion del presupuesto del Culto.

DOCUMENTOS

Oficio del Senado con que remite el proyecto de presupuestos relativo al Ministerio de Justicia e Instruccion Pública.

Id. del id. con que remite un proyecto sobre separacion de los cargos de Superintendente de Aduanas i administrador de la de Valparaiso.

Id. del id. con que remite un proyecto que reorganiza el servicio de vistas de Aduana.

Id. del id. con el que remite un proyecto que determina que los ferrocarriles del Estado hagan sus gastos con sus propias entradas.

Mensaje del Presidente de la República en que comunica que ha incluido en la convocatoria un proyecto que concede gratificaciones a los empleados de ámbas Cámaras.

Se lee i es aprobada el acta siguiente:

«Sesion 46.ª estraordinaria en 4 de febrero de 1897.—Presidencia del señor Videla.—Se abrió a las 10 hs. 35 ms. A. M., i asistieron los señores:

Aldunate B., Santiago
Alfonso, Paulino
Bannen, Pedro
Barriga, Juan Agustin
Barrios, Alejo
Bello Codecido, Emilio
Boizard, Cárlos
Campino, Eduardo
Correa S., Juan de Dios
Corbalan Melgarejo, Ramon
Cruzat, Ricardo
Délano, Alfredo
Délano, Eduardo
Donoso Vergara, Pedro
Edwards, Eduardo
Edwards, Guillermo
Errázuriz, Javier
Errázuriz U., Rafael
Espiñeira, Antonio
Feliú, Daniel
Fredes, Julio
González E., Nicolas
Guarello, Anjel
Hevia Riquelme, Anselmo
Infante, Pastor
Irarrázaval, Cárlos
Lámas, Alvaro
Matte Pérez, Ricardo
Mira, Juan José
Montt, Pedro
Ochagavía, Silvestre
Ortúzar, Daniel
Ossa, Macario
Pinto Agüero, Marcial
Pleiteado, Fracisco de P.
Prieto Hurtado, Joaquin
Robinet, Cárlos T.
Salinas, Manuel
Sanhueza Lizardi, Rafael
Scotto, Federico
Soto, Manuel Olegario
Subercaseaux, Julio
Urrejola, Gonzalo
Valdes Valdes, Ismael
Vial Ugarte, Daniel
Vidal, Francisco A.

i los señores Ministros del Interior, de Relaciones Esteriores, de Justicia e Instruccion Pública, de Hacienda, de Guerra i Marina i de Industria i Obras Públicas i el Secretario.

Se leyó i fué aprobada el acta de la sesion anterior.

Se dió cuenta:

1.° De un mensaje de S. E. el Presidente de la República por el cual incluye en la convocatoria el proyecto presentado por los señores Ossa i Vergara, que crea una Corte de Apelaciones en Chillan.

Se mandó tener presente.

2.° De una solicitud de don Manuel G. Balbontin en que pide se deroguen algunos artículos de la lei de 13 de enero último que creó un Juzgado de Letras en Santiago.

A Comision de Constitucion, Lejislacion i Justicia.

El señor Videla (Presidente) hizo indicacion para gratificar con un treinta i cinco por ciento sobre su sueldo anual a los empleados de la Cámara.

Votada secretamente se aprobó por 24 votos contra 1.

El señor Sanhueza recomendó al señor Ministro del Interior la provision de agua potable para la ciudad de San Cárlos.

Usó de la palabra el señor Antúnez (Ministro del Interior).

Entrando en la órden del dia se continuó en la segunda discusion del artículo 1.° del proyecto sobre elaboracion del fierro, conjuntamente con el del contra-proyecto del señor Délano (don Eduardo).

Usaron de la palabra los señores Salinas, Vial Ugarte i Hévia.

Cerrado el debate se procedió a votar el artículo con la agregacion de la frase *para los efectos de la garantía.*

Resultaron 16 votos por la afirmativa i 6 por la negativa, absteniéndose de votar dos señores Diputados.

Suscitóse un incidente acerca de la validez de la votacion.

No habiendo número en la Sala, se suspendió la sesion.

SESION DE LA TARDE

Continuó la sesion a las 3.15 P. M.

Se dió cuenta:

1.° De dos oficios del señor Ministro de Justicia con los cuales remite antecedentes pedidos por el señor Feliú i datos respecto del estado del juicio de quiebra del Banco de Ahorros i Préstamos.

En Secretaría a disposicion de los señores Diputados.

2.° De dos oficios del Honorable Senado:

Con uno remite aprobada la partida 36 del presupuesto de Hacienda.

En tabla.

I con el otro devuelve aprobado con modificaciones el proyecto que concede prórroga a los rematantes de salitreras.

En tabla.

El señor Robinet hizo algunas observaciones sobre administracion de fondos para la construccion de la Catedral de Ancud.

Usó de la palabra el señor Matte don Ricardo.

El señor Feliú llamó la atencion del Gobierno hácia la situacion de las aduanas.

Usaron de la palabra los señores Sotomayor (Ministro de Hacienda) i Guarello.

El señor Aldunate Bascuñan hizo indicacion para nombrar una comision especial que informe sobre el proyecto que reorganiza el servicio consular.

Se aprobó por asentimiento tácito.

Se pusieron en discusion las modificaciones introducidas por el Senado en el proyecto sobre pago de salitreras.

La que rebaja a ocho por ciento el interes del diez por ciento establecido en el artículo 2.° fué aprobado, en votacion nominal, por diezisiete votos contra trece, absteniéndose de votar siete señores Diputados.

Votaron por la afirmativa los señores Aldunate Bascuñan, Alfonso, Bannen, Bello, Corbalan, Cruzat, Délano don Eduardo, Errázuriz Urmeneta, Feliú, Guarello, Matte don Ricardo, Mira, Pinto Agüero, Pleiteado, Robinet, Sanhueza Lizardi i Soto.

Votaron por la negativa los señores Correa, Edwards don Eduardo, Errázuriz don Javier, González E., Irarrázaval, Lámas, Ochagavía, Ortúzar, Prieto Hurtado, Scotto, Vial Ugarte i Videla.

Se abstuvieron de votar los señores Campino, Donoso Vergara, Espiñeira, Fredes, Infante, Subercaseaux i Urrejola.

La modificacion al artículo 4.° fué aprobada con la misma votacion anterior.

Las modificaciones a los artículos 5.° i 6.° fueron aprobadas por asentimiento tácito.

Se continuó la discusion del presupuesto de Colonizacion.

En la partida 1.ª el señor Ministro de Relaciones Esteriores hizo indicacion para que el ítem 3 pasara a la partida 7.ª

La partida se dió por aprobada con la indicacion del señor Ministro.

La indicacion del señor Robinet, para aumentar el monto del ítem 3, se desechó por veintinueve votos contra siete.

La votacion fué nominal.

Votaron por la afirmativa los señores Bello, Corbalan, Délano don Alfredo, Guarello, Pinto Agüero, Robinet i Sanhueza Lizardi.

Votaron por la negativa los señores Alfonso, Bannen, Boizard, Correa, Délano don Eduardo, Donoso Vergara, Edwards don Eduardo, Errázuriz don Javier, Errázuriz Urmeneta, Frédes, González E., Infante, Irarrázaval, Lámas, Matte don Ricardo, Mira, Ochagavía, Ortúzar, Ossa, Pleiteado, Prieto Hurtado, Salinas, Scotto, Sotto, Subercaseaux, Urrejola, Vial Ugarte, Vidal i Videla.

En la partida 2.ª el señor Morla Vicuña (Ministro de Relaciones Esteriores) hizo indicacion para reemplazar en el ítem 6 la frase: *con residencia en Temuco* por esta otra: *con residencia en el lugar que el Gobierno designe;* i para que el monto del ítem 12, aprobado por el Honorable Senado, para establecer un correo entre Lonquimai i Cura-Cautin, se eleve de 500 a 1,000 pesos.

Se dió por aprobada la partida con las indicaciones del señor Ministro.

Las partidas 3.ª, 4.ª, 5.ª i 6.ª se dieron por aprobadas.

En la partida 7.ª, el señor Ministro de Relaciones Esteriores hizo indicacion para rebajar los siguientes ítem:

Item 1, de 15,000 a 12,000 pesos.
Item 4, de 50,000 a 35,000 pesos.
Item 6, de 3,100 a 1,500 pesos.

Se dió por aprobada la partida en esta forma.

En la partida 9.ª, el señor Ministro de Relaciones Esteriores hizo indicacion para reducir los siguientes ítem:

Item 1, de 28,000 a 20,000 pesos.
Item 2, de 84,000 a 64,000 pesos.
Item 3, de 30,000 a 20,000 pesos.
Item 4, de 12,000 a 10,000 pesos.

Fué tácitamente aprobada en esta forma.

Se puso en discusion la partida 10, Territorio de Magallánes.

El señor Ministro de Relaciones Esteriores hizo indicacion para que se mantuviera el ítem 3 en la forma propuesta por el Ejecutivo, aprobándose tam-

bien el ítem agregado por el Honorable Senado a favor de un establecimiento industrial de los padres salesianos.

La partida se dió por aprobada.

La indicacion del señor Morla Vicuña, respecto del ítem 3, se aprobó por asentimiento tácito.

Votado nominalmente el ítem de 2,500 pesos para los padres salesianos, fué aprobado por veintidos votos contra diezisiete:

Votaron por la afirmativa los señores:

Barrios, Boizard, Correa, Edwards don Eduardo, Errázuriz don Javier, Errázuriz Urmeneta, Espiñeira, González E., Infante, Irarrázaval, Lámas, Matte don Ricardo, Mira, Montt, Ochagavía, Ortúzar, Ossa, Prieto Hurtado, Scotto, Subercaseaux, Vial Ugarte i Vidal.

Votaron por la negativa los señores:

Aldunate Bascuñan, Alfonso, Bannen, Bello, Corbalan, Cruzat, Délano don Eduardo, Feliú, Fredes, Guarello, Pinto Agüero, Pleiteado, Robinet, Salinas, Sanhueza Lizardi, Soto i Videla.

El señor Ministro de Relaciones Esteriores hizo indicacion para intercalar la siguiente partida:

Colonizacion de la isla de Juan Fernández

Item único, para fomento de la colonizacion en la isla de Juan Fernández, 12,000 pesos.

Usó de la palabra el señor Robinet.

La partida se dió por aprobada.

La partida 11 fué aprobada por asentimiento tácito.

Se pusó en segunda discusion la partida 5.ª del presupuesto del Culto.

Usaron de la palabra los señores Pleiteado, Morla Vicuña (Ministro de Relaciones Esteriores) i Robinet.

La partida se aprobó por treinta i un votos contra once.

La partida 8.ª se dió por aprobada.

Votado nominalmente el aumento hecho por el Senado de 4,000 a 6,000 pesos en el ítem 5, asignacion al asilo de indíjenas de las Monjas de la Providencia de Temuco, fué aprobado por 31 votos contra 10.

Votaron por la afirmativa los señores Aldunate, Barrios, Bello, Boizard, Campino, Correa, Cruzat, Délano don Alfredo, Edwards don Eduardo, Errázuriz don Javier, Errázuriz Urmeneta, Espiñeira, González Errázuriz, Infante, Irarrázaval, Lámas, Matte Pérez don Ricardo, Mira, Ochagavía, Ortúzar, Ossa, Pinto Agüero, Prieto Hurtado, Salinas, Sanhueza, Scotto, Subercaseaux, Urrejola, Vial Ugarte, Vidal i Videla.

Votaron por la negativa los señores Alfonso, Bannen, Corbalan, Délano don Eduardo, Feliú, Fredes, Guarello, Pleiteado, Robinet i Soto.

Se puso en segunda discusion la partida 10.

El señor Errázuriz Urmeneta hizo indicacion para que el ítem 5, en la forma en que lo aprobó el Honorable Senado, se redacte así:

Item 5 Para fábrica de templos en la Diócesis de Concepcion, debiendo invertirse diez mil pesos en la construccion de la iglesia parroquial de Collipulli, diez mil pesos en la construccion de la iglesia parroquial de Talcahuano i diez mil pesos en la iglesia parroquial de Arauco..... $ 55,000

El señor Guarello hizo indicacion para que, en caso de aprobarse el ítem para pago de casa del gobernador eclesiástico de Valparaiso se reduzca a 2,000 pesos.

El señor Bannen hizo indicacion para votar los ítem en la forma propuesta por el Ejecutivo.

El señor Morla Vicuña (Ministro de Relaciones Esteriores) hizo indicacion para suprimir el ítem que consigna una asignacion estraordinaria de 7,500 pesos a la Casa de la Providencia de Temuco.

Habiendo llegado la hora, se levantó la sesion.

Eran las 6 P. M.

Se dió cuenta:

De los siguientes oficios del Honorable Senado:

«Núm. 197.—Santiago, 4 de febrero de 1897.—El Senado ha aprobado el proyecto de presupuestos de gastos de la Administracion Pública para 1897, en la parte correspondiente al Ministerio de Justicia e Intruccion Pública, en la forma propuesta por la Honorable Comision Mista, con las modificaciones siguientes:

Seccion de Justicia

En la partida 9.ª, «Juzgado de Letras», se han suprimido los ítem 114 i 165 que consultan, respectivamente, el arriendo de las oficinas de los Juzgados de Letras de Casablanca i Curicó.

Se ha elevado de doscientos cuarenta a seiscientos pesos el ítem 309, para arriendo de la oficina del Juzgado de Letras de Ancud.

El ítem 118 se ha glosado en estos términos:

Item 118 Sueldo del juez del cuarto Juzgado de Letras en lo civil. Lei número 892, de 13 de enero de 1897..... $ 7,500

I se han consultado los siguientes ítem nuevos:

Despues del 118:

Item ... Sueldo del juez del quinto Juzgado de Letras en lo civil. Lei número 892, de 13 de enero de 1897..... 7,500

Despues del 144:

Item ... Para arriendo de la oficina del quinto Juzgado de Letras en lo civil, creado por lei número 892, de 13 de enero de 1897..... 2,568

Despues del 199:

Item ... Sueldo del promotor fiscal de San Cárlos. Lei de presupuestos de 1897..... 1,200

Despues del 210:

Item ... Sueldo del promotor fiscal de Rere. Lei de presupuestos de 1897..... 1,200

Despues del 211:

Item ... Sueldo del promoter fiscal de Coelemu. Lei de presupuestos de 1897..... 1,200

Despues del 216:

Item ... Sueldo del promotor fiscal de Puchacai. Lei de presupuestos de 1897..... 1,200

Despues del 235:

Item ... Sueldo del promotor fiscal de Nacimiento. Lei de presupuestos de 1897..... 1,200

Despues del 304:

Item ... Sueldo del promotor fiscal de Castro. Lei de presupuestos de 1897. 1,200

Despues del 315:

Item ... Sueldo del oficial intérprete del Juzgado de Letras de Magallanes. Lei de presupuestos de 1897..... 1,200

Despues del 317:

Item ... Para instalacion de las oficinas del Juzgado de letras i de la promotoría fiscal en el nuevo edificio público. Lei de presupuestos de 1897..... 5,000

En la partida 11, «Rejistro Civil», se ha agregado el siguiente ítem:

Despues del 187:

Item ... Sueldo del oficial de la circunscripcion sesta de Chillan Viejo, cuyos límites fijará el Presidente de la República. Lei de presupuestos de 1897..... $ 1,000

En la partida 13, «Establecimientos penales», se ha agregado, a continuacion del ítem 42, la siguiente nueva seccion:

Escuela correccional de Santiago

Item ...	Sueldo del director.....	$ 3,000
" ...	Sueldo del inspector.....	1,800
" ...	Sueldo del preceptor.....	1,500
" ...	Sueldo del maestro de agricultura.....	1,500
" ...	Sueldo del maestro de talleres...	1,500
" ...	Sueldo del escribiente, archivero i estadístico.....	1,000
" ...	Sueldo del médico que debe hacer visitas diarias.....	800
" ...	Sueldo del capellan, que debe vivir en el establecimiento.....	1,200
" ...	Sueldo del portero.....	540
" ...	Sueldo de dos oficiales de guardia, a razon de mil doscientos pesos anuales cada uno.....	2,400
" ...	Sueldo de seis guardianes, a razon de cuatrocientos ochenta pesos anuales cada uno.....	2,880

Se han aumentado los siguientes ítem: de dos mil a cuatro mil pesos el ítem 324, que consulta una asignacion a las monjas del Buen Pastor que tienen a su cargo la Casa de Correccion de Mujeres de Curicó, de tres mil a cuatro mil pesos el ítem 326, para asignacion a las monjas del Buen Pastor que tienen a su cargo la Casa de Correccion de Mujeres de Talca; de dos mil a cuatro mil pesos el ítem 332, que consulta una asignacion a las monjas del Buen Pastor que tienen a su cargo la Casa de Correccion de Mujeres de la Laja.

El ítem 233 ha sido redactado en estos términos

Item 233 Sueldo de veinte guardias, con trescientos sesenta pesos anuales cada uno..... $ 7,200

I se han agregado los siguientes ítem nuevos:

Despues del ítem 147:

Item ... Para ensanchar el oratorio de la cárcel de Santiago i asignacion de ornamentos para el mismo oratorio. Lei de presupuestos de 1897..... $ 3,000

Despues del ítem 227:

Item ... Asignacion al mismo para pago de casa..... 600

La partida 14, «Direccion Jeneral de Prisiones», ha sido suprimida.

En la partida 15, «Establecimientos Penales», «Gastos variables», se han agregado los siguientes ítem nuevos:

Despues del 33:

Escuela correccional de Santiago

Item ...	Para alimentacion de doscientos reos, a sesenta pesos cada uno...	$ 12,000
" ...	Para alimentacion de dieziseis empleados, a razon de doscientos pesos anuales cada uno.....	3,200
" ...	Para botica i hospital.....	500
" ..	Para alumbrado.....	600
" ...	Para combustible.....	200
" ...	Para lavandería.....	300
" ...	Para vestuario.....	2,000
" ...	Para camas.....	4,000
" ...	Para uniformes de la guardia....	500
" ...	Para mobiliario.....	3.000
" ...	Para útiles de escritorio.....	300

En la partida 16, «Gastos diversos de los establecimientos penales», se ha suprimido el ítem 3, para viaticos del Director Jeneral i de los inspectores de prisiones.

En la partida 17, «Jubilados», se ha correjido el error que aparece en el ítem propuesto por la Comision, relativo a la pension del ex-juez de letras de Iquique, diciéndose «don Vital Martínez Ramos» en vez de «don Vital Ramírez Ramos.»

I se ha agregado al final los siguientes ítem nuevos:

Item ...	Pension del ex-Ministro de la Corte de Apelaciones de la Serena, don Daniel Cádiz. Decreto de 18 de noviembre de 1896.....	$ 3,046 87
" ...	Pension del ex-juez letrado de San Cárlos, don Juan Bianchi Tupper. Decreto de 5 de diciembre de 1896.....	1,050

Item ... Pension del ex-alcaide de la cárcel de los Anjeles, don Daniel Larenas. Decreto de 31 de diciembre de 1896..... 930

En la partida 19, «Publicaciones e impresiones», se ha suprimido el ítem 2, que consulta mil pesos para remunerar al encargado de preparar i publicar el *Boletin de las Leyes*, i se ha desechado el ítem de mil doscientos pesos propuesto por la Comision como asignacion al encargado de la direccion de la *Gaceta de los Tribunales*.

En la partida 20, «Gastos variables», se ha aumentado de ocho mil a doce mil pesos el ítem 9, para pago de empleados ausiliares, etc.

La partida 21, «Obras Públicas», ha sido redactada en estos términos:

PARTIDA 21

Obras públicas

Gastos variables

Item 1 Para reparaciones, mejoras i construcciones de edificios dependientes del Ministerio de Justicia e instalaciones de nuevas cárceles..... $ 200,000
" 2 Para ensanchar el edificio que ocupan los Tribunales de Justicia en Santiago..... 200,000

Seccion de Instruccion Pública

En la partida 1.ª, «Universidad», se ha suprimido el ítem 161, que se refiere a don Abel Izquierdo, por haber éste jubilado.

Los ítem 64, 65, 66, 67, 138 i 151 se han redactado en estos términos:

Item 64 Pension del alumno de Lisandro Barrenechea. Decretos de 4 de enero de 1888 i de 16 de marzo de 1896 i lei de presupuestos de 1897..... $ 180
" 65 Pension del alumno don Eduardo Manzor. Decreto de 28 de diciembre de 1881 i de 16 de marzo de 1896 i lei de presupuestos de 1897..... 180
" 66 Pension del alumno don Ernesto Concha. Decretos de 24 de julio de 1894 i de 16 de marzo de 1896 i lei de presupuestos de 1897..... 180
" 67 Pension del alumno don Pedro Jofré. Decretos de 11 de abril de 1895 i 16 de marzo de 1896 i lei de presupuestos de 1897.... 180
" 138 Sueldo de dos ayudantes, con setecientos veinte pesos anuales cada uno..... 1,440
" 151 Al profesor don Isaac Ugarte Gutiérrez. Decreto de 5 de diciembre de 1896 i lei de presupuestos de 1897..... 1,080

I se han agregado los siguientes ítem nuevos:

Despues del 16:

Item ... Sueldo del escribiente de la Facultad de Medicina i Farmacia. Lei de presupuestos de 1897.... 600

Despues del 60:

Escuela de Arquitectura

(Lei de presupuestos de 1897)

Item ... Sueldo del director de la Escuela i profesor de dibujo, primer año..... $ 3,000
" ... Sueldo del profesor de arquitectura, primer año..... 1,500
" ... Sueldo del profesor de elementos de jeometría analítica i descriptiva, de áljebra superior, cálculo i topografía..... 2,250
" ... Sueldo del profesor de material de construccion i revestimiento 750
" ... Sueldo del ayudante de la clase de dibujo, primer año, e inspector del taller..... 2,000
" ... Sueldo del portero..... 600

Despues del 138:

Item ... Sueldo del portero i cuidador ... 540

Despues del 169:

Item ... A don Manuel Ejidio Basllleteros por su obra «Comentarios de la Lei Orgánica de Tribunales.» Lei de presupuestos de 1897..... 400

En la partida 2.ª, «Universidad, gastos variables», el ítem 14 ha sido redactado en esta forma:

Item 14 Para gastos del servicio interno de la Escuela de Medicina. Lei de presupuestos de 1897 ..... $ 12,553

I se han agregado los siguientes ítem nuevos:

Despues del 13:

Item ... Para instalacion i gastos del material de enseñanza de la Escuela de Arquitectura. Lei de presupuestos de 1897..... $ 5,000

Despues del 16:

Item ... Para pago de la casa en que funciona la Escuela de Dentística... 1,500
" ... Para gastos del servicio interior de la Escuela de Dentística..... 2,500

Despues del 17:

Item ... Para proveer de arsenal al curso de dermatolojía. Lei de presupuestos de 1897..... 500
" ... Para dotar de arsenal la clase de laringolojía. Lei de presupuestos de 1897..... 1,000
" ... Para reponer al arsenal i adquirir nuevos aparatos para la clase de histolojía normal. Lei de presupuestos de 1897..... 800

Item ... Para concluir de montar el hospital clínico. Lei de presupuestos de 1897..... $ 5,000
" ... Para terminar la instalacion del laboratorio de clínica médica del profesor García. Lei de presupuestos de 1897..... 3,000
" ... Para la conclusion del pabellon de policlínica anexo al hospital de San Vicente de Paul. Lei de presupuestos de 1897..... 10,000

En la partida 5.ª, «Instituto Nacional», se ha agregado el siguiente ítem:

Despues del 17:

Item ... Sueldo de un profesor de taquigrafía. Lei de presupuestos de 1897..... $ 1,000

La partida 6.ª, «Instituto Nacional», «Gastos variables», ha sido sustituida por la siguiente:

PARTIDA 6.ª

Instituto Nacional

GASTOS VARIABLES

(Decreto de 27 de diciembre de 1896 i 14 de enero de 1897 i lei de presupuestos de 1897)

Item 1 Para pagar veinte individuos de servidumbre de los patios del establecimiento, dormitorios i gabinetes..... $ 5,500
" 2 Para mantencion de trescientos alumnos internos i de los medio-pupilos..... 100,000
" 3 Para agua potable i reparacion de cañerías..... 1,000
" 4 Para alumbrado..... 5,500
" 5 Para capilla..... 150
" 6 Para medicinas..... 200
" 7 Para gastos jenerales del establecimiento..... 5,000
" 8 Para reparacion i adquisicion de muebles..... 2,000
" 9 Para fomento de gabinetes ... 2,000
" 10 Para premio del seguro de la biblioteca i material de enseñanza..... 950
" 11 Para reparaciones del edificio. 2,000

Biblioteca

Item 12 Para adquisicion de libros i encuadernacion..... $ 4,000
" 13 Para servidumbre..... 800
" 14 Para luz, lumbre i agua 500
" 15 Para útiles de escritorio i servicio..... 500
" 16 Para continuar la publicacion de catálogos. Lei presupuestos de 1897..... 1,000

En la partida 9.ª, «Observatorio Astronómico», se ha consultado el siguiente:

Despues del 3:

Item 3 Sueldo de un injeniero óptico. Lei de presupuestos de 1897... $ 1,800

En la partida 10, «Museo», el ítem 3 ha sido redactado así:

Item 3 Sueldo del jefe de la Seccion Zoolójica i a la vez profesor de zoolojía médica en la Escuela de Medicina, contratado. Lei de presupuestos de 1897..... $ 3,500

I se han agregado los siguientes ítem nuevos:

Despues del 12:

Item ... Para pagar cuentas pendientes orijinadas por arreglos urjentes del edificio i por compras de especies zoolójicas hechas en el año 1896. Lei de presupuestos de 1897..... $ 2,000

Antes del 14:

Item ... Sueldo del conservador del Museo $ 1,800

La partida 12, «Conservatorio Nacional de Música», ha sido redactada en la forma siguiente:

PARTIDA 12

Conservatorio Nacional de Música

GASTOS FIJOS

Item 1 Sueldo del director contratado. Lei de presupuestos de 1896..... $ 5,333 33
" 2 Para reorganizacion del Conservatorio Nacional de Música, debiendo detallarse este ítem en el presupuesto para el año próximo..... 30,353 33

$ 35,686 66

En la partida 13, «Conservatorio Nacional de Música», «Gastos variables», el ítem 4 ha sido redactado en estos términos:

Item 4 Para premios a alumnos distinguidos en música i declamacion. Lei de presupuestos de 1897..... $ 4,800

En la partida 14, «Instituto de Sordo-Mudos», se ha agregado el siguiente ítem:

Despues del 9:

Item ... Sueldo del médico. Lei de presupuestos de 1897..... $ 900

A continuacion de la partida 15 se ha consultado la nueva partida propuesta por la Comision ántes de la 136, con el rubro de «Escuelas para ciegos», la que ha sido redactada en la forma siguiente:

PARTIDA ...

Escuela para ciegos

Item 1 Para instalacion i sostenimiento de una escuela para ciegos. Lei de presupuestos de 1897. $ 15,000
" 2 Para arriendo de casa. Lei de presupuestos de 1897..... 3,000

En la partida «Escuela Normal de Preceptores», que por error en el proyecto lleva el número 4, en vez del 17 que le corresponde i que ahora pasa a figurar con el número 18, se ha consultado el siguiente ítem nuevo:

Despues del 10:

Item ... Sueldo de un profesor de lectura i declamacion con obligacion de hacer dos horas de clase semanales..... $ 400

En la partida 18, «Escuela Normal de Preceptores de Chillan», que pasa a figurar con el número 19, se ha agregado el siguiente nuevo ítem:

Despues del 3:

Item ... Sueldo del profesor de matemáticas e historia natural. Lei de presupuestos de 1897..... $ 2,833 33

En la partida 19, «Escuela Normal de Preceptores de Valdivia», que pasa a figurar con el número 20, se ha rechazado la indicacion de la Comision para suprimir en el ítem 5 las palabras «i capellan.»

En la partida 21, «Escuela Normal de Preceptoras de Santiago», que pasa a figurar con el número 22, se ha agregado el siguiente ítem:

Despues del 10:

Item 11 Sueldo de un profesor de lectura i declamacion con obligacion de hacer dos horas de clase semanales..... $ 400

En la partida 22, «Escuela Normal de Preceptoras del Sur», que pasa a figurar con el número 23, se ha sustituido el rubro con que aparece en el proyecto por este otro: «Escuela Normal de Preceptoras de Concepcion.»

Los ítem 3 i 8 han sido redactados en estos términos:

Item 3 Sueldo de un profesor de música vocal e instrumental. Lei de presupuestos de 1897..... $ 1,888 88

" 8 Sueldo del profesor de relijion i capellan..... 900

Ha sido aumentado de 3,500 a 4,000 pesos el ítem 23, destinado para gastos jenerales.

I se ha agregado el siguiente ítem nuevo:

Despues del 3:

Item ... Sueldo de una profesora de historia universal i jeografía. Lei de presupuestos de 1897..... $ 1,000

En la partida 23, «Asignaciones varias», que pasa a figurar con el número 24, se ha aumentado de 1,000 a 3,000 pesos el ítem 3, relativo a las monjas de caridad cristiana i de la Inmaculada Concepcion de San Fernando, i el ítem 22, subvencion a las monjas del Buen Pastor, que la Comision propone se eleve de 2,000 a 3,000 pesos, se ha aumentado a 6,000 pesos.

El ítem 19, para el Instituto aleman de Osorno, se ha dividido en dos, en la forma siguiente:

Item ... Al Instituto aleman de Osorno, para el sostenimiento de una escuela. Lei de presupuestos de 1897..... $ 1,500

" ... A la escuela de San Gabriel, establecida en la ciudad de Osorno. Lei de presupuestos de 1897..... 1,500

I se han agregado los siguientes ítem nuevos:

Despues del 1:

Item ... Para ausilio de la casa de talleres que los padres salesianos tienen establecida en Valparaiso. Lei de presupuestos de 1897..... $ 6,000

Despues del 2:

Item ... A la escuela que rejenta en la calle de Gálvez de Santiago, Sor Vicenta de Belen. Lei de presupuestos de 1897..... 1,000

Item ... Al Asilo que rejenta en la calle de Pinto, de Santiago, la Reverenda Madre Ugarte, Superiora de las Monjas Verónicas. Lei de presupuestos de 1897..... $ 1,000

" ... Al Asilo de San Vicente, establecido en la calle de Santa Rosa, de Santiago, i que rejenta la Reverenda Madre Antonia. Lei de presupuestos de 1897..... 1,000

" ... A la institucion denominada «Hermanistas de los Pobres», de Santiago. Lei de presupuestos de 1897..... 1,000

Despues del 5:

Item ... Subvencion al colejio «Alberto Magno», de Chillan. Lei de presupuestos de 1897..... $ 6,000

Despues del 20:

Item ... A la escuela alemana de Puerto Montt. Lei de presupuestos de 1897..... $ 1,000

Despues del 22:

Item ... Para pagar un visitador de los establecimientos de enseñanza fiscales i subvencionados. Lei de presupuestos de 1897..... $ 4,000

En la partida 24, «Jubilados», que pasa a figurar con el número 25, se han suprimido los ítem 15 i 105, que consultan, respectivamente, la pension del profesor del liceo de Valparaiso, don Francisco Newman, i la del rector i profesor del liceo de Cauquénes, don José Mercedes Oñat, que han fallecido.

Se ha rectificado el monto del ítem 81, que consulta la pension de la directora de la escuela superior de niñas número 1, de Melipilla, doña Nieves Barrientos, poniendo ochocientos treinta i dos pesos cincuenta centavos en vez de setecientos cuarenta i dos pesos cincuenta centavos.

I se han agregado al final los siguientes ítem nuevos:

Item ... Pension del preceptor de la escuela de niños número 3 de Curicó, don J. de la C. Trejos A. Decreto de 2 de diciembre de 1896..... $ 630

" ... Pension del preceptor de la escuela de niños número 2 de Taltal, don Rafael Zárate. Decreto de 3 de diciembre de 1896... 630

Item	...	Pension del ex-rector i profesor del liceo de Puerto Montt, don Cesáreo Icarte. Decreto de 20 de octubre de 1896.....	$ 1,140
"	...	Pension del ex-profesor de castellano del liceo de Concepcion, don Belarmino Ferreira. Decreto de 24 de octubre de 1896.....	585
"	...	Pension del ex-profesor de práctica forense de la Seccion Universitaria, don Raimundo Silva Cruz. Decreto de 28 de noviembre de 1896.....	425
"	...	Pension del ex-profesor del liceo de Ancud, don Juan A. Cavada. Decreto de 7 de noviembre de 1896.....	210
"	...	Pension del ex-profesor de ciencias naturales del liceo de la Serena, don Bernardo Ossandon. Decreto de 14 de noviembre de 1896.....	1,852 50
"	...	Pension del ex-profesor de dentística de la Escuela de Medicina, don Eulojio Cortínez. Decreto de 31 de diciembre de 1896.....	510

En la partida 35, «Liceo de Santiago», se ha elevado su monto de 47,000 a 50,000 mil pesos.

El monto de la partida 36, «Liceo Miguel Luis Amunátegui», se ha elevado, asimismo, de 51,500 a 54,250 pesos.

Igualmente se ha elevado el monto de la partida 54, «Liceo de Aplicacion», anexo al Instituto Pedagójico, de 43,500 a 54,500 pesos.

En la partida 135, «Gastos diversos», se ha suprimido el ítem 26, para subvencionar al actual profesor de anatomía descriptiva.

Se han aumentado los ítem 14 i 20, de 15,000 a 25,000 pesos el primero, i de 40,000 a 60,000 pesos el segundo.

El ítem 18 ha sido redactado en esta forma:

Item	18	Para viáticos del Inspector Jeneral de Instruccion Primaria, a razon de ocho pesos diarios; del visitador de los establecimientos de enseñanza fiscales i subvencionados, a razon de ocho pesos diarios; de los visitadores estraordinarios, a razon de cinco pesos diarios, i de los demas visitadores de escuelas, a razon de tres pesos treinta i tres centavos diarios, cuando practiquen visitas fuera del lugar de su residencia. Lei de presupuestos de 1897.....	$ 20,000

En consecuencia, se han desechado las indicaciones de la Comision respecto de los ítem 18 i 20 de esta partida.

A continuacion de la partida 135 se ha aceptado la siguiente nueva:

PARTIDA ...

Pensionados en el estranjero

Item	1	Para subvencionar al actual profesor de anatomía descriptiva (£ 360).....	$ 4,799 99
"	2	Pension del profesor de clínica-médica, don Daniel García Guerrero (£ 360).....	4,799 99
"	3	Pension de un injeniero que haga estudios de física industrial (£ 250).....	3,333 33
"	4	Para el sostenimiento en Europa de un médico contratado para hacer estudios de fisiolojía esperimental (£ 300)	3,999 99
"	5	Para comisionar a un médico encargado de estudiar la ortopedia i el masaje (£ 240).....	3,199 99
"	6	Para comisionar a un dentista encargado de estudiar el ramo en Estados Unidos (£ 180)...	2,399 99
"	7	Pension a doña Amelia Coq para perfeccionarse en la música £ 240).....	3,199 99
"	8	Para pension de don Eliodoro Ortiz de Zárate para perfeccionar en la música (£ 240).....	3,199 99

A continuacion de la nueva partida, «Pensionados en el estranjero», se ha colocado la partida «Curso de matronas», trasladada del presupuesto del Interior, en la forma en que aparece en el presupuesto vijente i cuyo tenor es como sigue:

PARTIDA...

Curso de matronas

GASTOS FIJOS

Item	1	Sueldo del profesor. Leyes de presupuestos de 1889 i 1893....	$ 1,000
"	2	Sueldo del ayudante. Leyes de presupuestos de 1889 i 1893....	400
"	3	Para el sostenimiento i demas gastos que demandan los enfermos que se atienden en esta clínica. Lei de presupuestos de 1894.....	10,000

La partida 136, «Obras Públicas», ha sido redactada en la forma siguiente:

PARTIDA 136

Obras públicas

GASTOS VARIABLES

Item	1	Para adquisicion, conservacion, arreglos i construccion de edificios dependientes del Ministerio de Instruccion Pública, debiendo destinarse hasta la cantidad de 40,000 pesos para la continuacion de los trabajos del edificio del liceo de Concepcion.....	$ 254,000

Item	2	Para pagar a don Luis Mujica el primer dividendo por compra de la propiedad vendida al Fisco para ensanchar el Instituto Pedagójico. Lei de presupuestos de 1897.....	$ 35,000
»	3	Para la construccion del edificio de la Escuela Normal de Preceptoras de la Serena. Lei de presupuestos de 1897.....	30,000

Dios guarde a V. E.—R. BARROS LUCO.—*F. Carvallo Elizalde*, Secretario.—A S. E. el Presidente de la Honorable Cámara de Diputados.»

«Santiago, 4 de febrero de 1897.—Con motivo de un mensaje de S. E. el Presidente de la República de que se dió cuenta en esta Cámara en la sesion de 2 de enero de 1894, i que se encuentra publicado en la pájina 475 del respectivo *Boletin de Sesiones*, el Senado ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI:

Art. 1.° Créase el puesto de Administrador de la Aduana de Valparaiso, con el sueldo anual de siete mil pesos i con las facultades i deberes que establece la Ordenanza de Aduanas en el artículo 133, en el inciso 1.° del artículo 135, en el artículo 136, con escepcion del inciso 3.° que corresponderá al Superintendente i de los incisos 5.°, 6.°, 7.° i 8.° que seguirán correspondiendo al jefe de la Contaduría, i en el artículo 178 en cuanto se refiere a la facultad de calificar fianzas.

Tendrá tambien todas las demas facultades que la Ordenanza de Aduanas i otras leyes atribuyen a los administradores o jefes de aduanas, i que dichas leyes asignan al jefe de la Contaduría de la de Valparaiso.

Art. 2.° El Administrador de la Aduana de Valparaiso será el jefe de ella, quedándoles subordinados los jefes de los departamentos de Contaduría, Alcaidía, Oficinas de Vistas i Resguardo.

El departamento de Estadística Comercial seguirá dependiendo de la Superintendencia.

Art. 3.° El Superintendente de Aduanas tendrá, ademas de las facultades i deberes que le asignan la Ordenanza i las leyes, las siguientes:

1.° Nombrar i remover a los marineros i patrones de bote, a propuesta de los jefes de las Aduanas respectivas.

2.° Suspender indefinidamente a los Ajentes de Aduana obrando de acuerdo con el Administrador de la Aduana respectiva, siempre que por sus procedimientos o conducta en el despacho no se hayan hecho dignos de confianza, a juicio de esos funcionarios.

Art. 4.° Asígnase al Superintendente de Aduanas un sueldo anual de ocho mil pesos i una subvencion de un mil quinientos pesos para pago de casa-habitacion miéntras el Estado no se la proporcione.

Art. 5.° Suprímese en el inciso 3.° del artículo 130 de la Ordenanza de Aduanas las palabras «fuera de Valparaiso.»

Art. 6.° Para los efectos de la jubilacion solo se tomará en cuenta el 75 por ciento de los sueldos fijados en la presente lei.

Art. 7.° En casos de ausencia o imposibilidad del Superintendente de Aduanas será reemplazado por el Administrador de la Aduana de Valparaiso.

El mensaje orijinal queda en la Secretaría de esta Honorable Cámara por contener otros proyectos aun no despachados.

Dios guarde a V. E.—RAMON BARROS LUCO.—*F. Carvallo Elizalde*, Secretario.»

«Santiago, 4 de febrero de 1897.—Con motivo del mensaje de S. E. el Presidente de la República, de que se dió cuenta en esta Honorable Cámara en sesion de 2 de enero de 1894, que se encuentra publicado en la pájina 475 del respectivo *Boletin de Sesiones*, el Senado ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI:

Art. 1.° Organízase con los vistas de las aduanas de Valdivia, Coronel, Talcahuano, Valparaiso, Coquimbo, Antofagasta e Iquique un solo cuerpo para los efectos de los ascensos, sueldos i destinacion; quedando en su condicion actual los vistas de las demas aduanas de la República.

Art. 2.° El cuerpo de vistas constará del siguiente personal, con los sueldos anuales que se indican:

Un jefe con.....	$ 6,000
Ocho vistas primeros, con cinco mil pesos cada uno.....	40,000
Doce vistas segundos, con cuatro mil pesos cada uno.....	48,000
Seis vistas terceros, con tres mil pesos cada uno.....	18,000
Veintiseis aspirantes a vistas, seis primeros con mil ochocientos pesos cada uno, ocho segundos con mil quinientos pesos cada uno, i doce terceros con mil doscientos pesos cada uno.....	37,200
Un oficial primero, con.....	1,000
Un oficial segundo, con.....	900
Un oficial tercero, con.....	800
Dos porteros, con quinientos pesos cada uno.....	1,000

Art. 3.° El personal se distribuirá de la manera siguiente:

Aduana de Valdivia

Un vista segundo i un aspirante a vista.

Aduana de Coronel

Un vista segundo i un aspirante a vista.

Aduana de Talcahuano

Un vista primero, un vista segundo, un vista tercero i tres aspirantes a vista.

Aduana de Valparaiso

Un jefe de vistas, seis vistas primeros, ocho vistas segundos, tres vistas terceros, diezisiete aspirantes a vista, un oficial primero, un segundo, un tercero i dos porteros.

Aduana de Coquimbo

Un vista tercero i un aspirante a vista.

Aduana de Antofagasta

Un vista segundo, un vista tercero i dos aspirantes a vista.

Aduana de Iquique

Un vista primero, un vista tercero i dos aspirantes a vista.

Art. 4.° Para practicar los avalúos, cada vista deberá necesariamente proceder acompañado de un aspirante a vista i firmará con él las pólizas.

El administrador de cada Aduana cuidará bajo su responsabilidad del cumplimiento de esta disposicion.

Art. 5.° La responsabilidad de los aspirantes a vista será la misma de los vistas i principiará para los de primera i segunda clase desde el dia de su nombramiento, si son nombrados con posterioridad a la organizacion prescrita por esta lei; i para los nombrados al organizar la oficina seis meses despues.

Para los de tercera clase la responsabilidad principiará un año despues de su nombramiento.

Art. 6.° En las aduanas mencionadas los oficiales interventores i vistas conservarán solamente el carácter de oficiales interventores.

Art. 7.° Las vacantes que ocurran despues de la organizacion del cuerpo de vistas, se proveerán observando rigorosa escala de ascensos por clases.

Para poder pasar de una clase a otra clase superior o de la primera clase a vista tercero, los aspirantes a vista deberán rendir una prueba de competencia en conformidad a un reglamento que dictará el Presidente de la República.

Art. 8.° Todos los aspirantes a vista, ántes de entrar a desempeñar sus cargos, rendirán una fianza por una cantidad equivalente al sueldo de dos años.

Art. 9.° Las propuestas para la provision de puestos vacantes en el Cuerpo de Vistas las hará el Superintendente de Aduanas, oyendo al jefe de vistas.

Art. 10. A los empleados actuales que no obtuvieran colocacion en el Cuerpo de Vistas, se aplicarán las disposiciones consignadas en los incisos 2.° i 3.° del artículo 2.° de la lei de 20 de enero de 1883.

Art. 11. Derógase el inciso 1.° del art. 6.° de la citada lei.

Art. 12. El Presidente de la República fijará por un reglamento el funcionamiento del Cuerpo de Vistas.

Art. 13. En caso de ausencia o imposibilidad transitoria de algun vista o aspirante a vista, el administrador designará algun otro empleado que haga sus veces, pudiendo en caso urjente reemplazarlo personalmente.»

El mensaje orijinal queda en la Secretaría de esta Honorable Cámara por contener otros proyectos aun no despachados.

Dios guarde a V. E.—R. Barros Luco.—*F. Carvallo Elizalde,* Secretario.»

«Santiago, 4 de febrero de 1897.—Con motivo del mensaje que tengo el honor de pasar a manos de V. E., el Senado ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI:

Art. 1.° Los ferrocarriles del Estado en esplotacion atenderán todos sus gastos ordinarios i estraordinarios de reparaciones i de nuevas construcciones, con el producto de sus propias entradas.

Art. 2.° Con arreglo a lo dispuesto en el artículo anterior i separando un diez por ciento de las entradas para gastos imprevistos, formará la Empresa el presupuesto de gastos para cada año.

Este presupuesto será revisado por el Consejo de Administracion, i sometido a la aprobacion del Presidente de la República, en los primeros dias de diciembre del año anterior al de su vijencia.

Art. 3.° El presupuesto de gastos de los ferrocarriles del Estado no formará parte del presupuesto nacional.

Art. 4.° El Consejo de Administracion de los Ferrocarriles del Estado se compondrá del Ministro de Industria i Obras Públicas, que lo presidirá; del Director Jeneral del ramo i de siete miembros nombrados por períodos de dos años, en la forma siguiente: dos por el Senado, dos por la Cámara de Diputados i tres por el Presidente de la República.

El Director Jeneral tendrá voz pero no voto.

El Consejo nombrará de su seno un vice-presidente, debiendo recaer esta designacion en uno de los siete miembros de nombramiento bienal.

Servirá de secretario del Consejo el que lo sea de la Empresa.

Art. 5.° Corresponde al Consejo Directivo la fijacion del número de trenes que deben circular sus respectivos itinerarios i proponer al Presidente de la República las modificaciones en las tarifas que conceptúe necesarias.

Artículo transitorio

Artículo único.—Tan luego como esta lei sea promulgada, se procederá a formar, con arreglo a ella, el presupuesto de gastos que debe rejir en el presente año i a nombrar los miembros del Consejo que deben funcionar en el bienio de 1897-1898.

Dios guarde a V. E.—R. Barros Luco.—*F. Carvallo Elizalde,* Secretario.»

El señor VIDELA (Presidente).—La Cámara aprobó en la sesion anterior la idea, propuesta por el honorable Diputado por Santiago, señor Aldunate Bascuñan, de nombrar una comision especial para que, poniéndose al habla i de acuerdo con el señor Ministro de Relaciones Esteriores, diera una forma definitiva al proyecto que reorganiza al servicio consular.

Propongo para que formen esta Comision a los señores Edwards don Eduardo, Feliú Salinas i Délano don Alfredo.

El señor DELANO (don Alfredo).—Ruego al señor Presidente que tenga la bondad de nombrar a otra persona en mi lugar. Yo no podré desempeñar este cometido porque tengo que salir pronto de Santiago.

El señor VIDELA (Presidente).—En reemplazo del señor Délano propongo al señor Sanhueza Lizardi.

El señor SANHUEZA LIZARDI.—Por razon análoga a la que ha espresado mi honorable amigo, el señor Délano, ruego a Su Señoría que tenga a bien designar a otro señor Diputado en mi lugar.

El señor VIDELA (Presidente).—Yo creo que los honorables Diputados nombrados podrán desempeñar hoi mismo su cometido si se ponen al habla con el señor Ministro de Relaciones Esteriores.

El señor SANHUEZA LIZARDI.—Si fuere así, yo no tendria entónces inconveniente.

El señor FELIU.—En la misma intelijencia yo no renuncio la comision que se me confiere. Si así no fuera no podria desempeñarla porque tambien tengo que salir pronto de Santiago.

El señor VIDELA (Presidente).—Quedará en tónces formada esta Comision por los señores Edwards, Feliú, Salinas i Sanhueza Lizardi.

El señor OSSA.—Pido la palabra.

El señor VIDELA (Presidente).—La tiene Su Señoría.

El señor OSSA.—Se ha dado cuenta de una solicitud presentada por el señor Balbontin, la cual, segun entiendo, ha pasado en estudio a la Comision de Lejislacion. Como se trata de una cuestion judicial que interesa despachar luego, aprovecho la presencia del señor Ministro para rogarle que tenga a bien recabar su inclusion entre los negocios de la convocatoria.

El señor VALDES CUEVAS (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Con el mayor gusto atenderé los deseos del señor Diputado.

El señor GUARELLO.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor VIDELA (Presidente).—Puede Su Señoría usar de ella.

El señor GUARELLO.—Voi a aprovechar la presencia del señor Ministro de Industria i Obras Públicas para recomendar a Su Señoría la idea de procurar el establecimiento de la comunicacion rápida entre Santiago i Valparaiso.

Es público i notorio que la doble vía se ha construido poco a poco hasta llegar a Quilpué, i es sabido tambien que será fácil construirla hasta Peña Blanca; pero no ocurrirá lo mismo en lo que queda hasta llegar a Limache ni en la parte comprendida entre Tiltil i Montenegro. A fin de subsanar los inconvenientes que presentará la construccion de una doble vía entre estos dos puntos, podia llevarse el ferrocarril de Tiltil a Peña Blanca pasando por Olmué. Como hasta la fecha no se ha estudiado la posiblidad de construir la línea por este punto, ruego al señor Ministro que se sirva mandar un injeniero que haga los estudios del caso. A mí me parece que, si es dable realizar esta obra, ello se hará con un costo inferior o por lo ménos igual a la doble via: Su construccion adelantaria muchísimo el servicio de la doble via de este ferrocarril.

El señor VALDES CUEVAS (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Pido la palabra.

El señor VIDELA (Presidente).—La tiene Su Señoría.

El señor VALDES CUEVAS (Ministro de Industria i Obras Públicas).—La construccion de una doble vía de Santiago a Valparaiso es una obra de largo aliento, difícil i de un costo considerable. Con motivo de las reducciones que ha sido preciso hacer en el presupuesto debo decir que no se consultan fondos con este objeto.

Sin embargo, la insinuacion que me ha hecho el señor Diputado me parece oportuna i no tengo inconveniente alguno para mandar un injeniero a fin de que haga un lijero estudio i presente un anteproyecto, como en estos casos se estila siempre.

El señor VIDELA (Presidente).—¿Algun honorable Diputado desea usar de la palabra?

Ofrezco la palabra.

Entrando en la órden del dia corresponde votar el artículo 1.° del proyecto sobre elaboracion del hierro. La discusion quedó cerrada en la sesion anterior.

El señor ALFONSO.—Pido la palabra.

El señor VIDELA (Presidente).—Puede Su Señoría hacer uso de ella.

El señor ALFONSO.—La he pedido, señor Presidente, solo para dejar establecido que si no formo cuestion acerca de si hubo o no votacion válida en la sesion de ayer, es por no hacer perder tiempo a la Cámara provocando un debate que, indudablemente, seria estenso. Yo aceptaré que se repita esa votacion en la intelijencia de que ello no constituirá un precedente que pueda invocarse en lo futuro como una resolucion de la Cámara.

El señor DELANO (don Eduardo).—Yo pido votacion nominal para este artículo.

El señor SECRETARIO.—El artículo se vota en esta forma:

«Art. 1.° Se garantiza a don M. Francisco Irarrázaval, o a quien sus derechos represente, un interes de cuatro i medio por ciento sobre el costo efectivo i comprobado de un establecimiento destinado a elaborar en Chile el hierro i el acero, siempre que dicho costo, para los efectos de la garantía, no exceda de doscientos cincuenta mil libras esterlinas.»

Votado nominalmente este artículo, fué aprobado por 18 votos contra 6.

Votaron por la afirmativa los señores.

Alfonso, Paulino	Mira, Juan José
Boizard, Cárlos	Ochagavía, Silvestre
Corbalan Melgarejo, Ramon	Ossa, Macario
Errázuriz, Javier	Robinet, Cárlos T.
Errázuriz U., Rafael	Salinas, Manuel
Espiñeira, Antonio	Sanhueza Lizardi, Rafael
Feliú, Daniel	Scotto, Federico
Guarello, Anjel	Urrejola, Gonzalo
Infante, Pastor	Videla, Eduardo

Votaron por la negativa los señores:

Délano, Alfredo	Saavedra, Cornelio
Délano, Eduardo	Soto, Manuel Olegario
González E., Nicolas	Vial Ugarte, Daniel

El señor VIAL UGARTE.—Yo pido votacion nominal para mi indicacion, la que debió votarse ántes que el artículo.

El señor SALINAS.—Ruego al señor Diputado que retire su indicacion. Ella contiene una idea que no se ha discutido i que se consulta en los artículos siguientes. Yo me propongo formular mas adelante una indicacion que contiene precisamente la misma idea que propone Su Señoría.

El señor VIAL UGARTE.—Esta idea ha sido discutida conjuntamente con el artículo ya aprobado. Cuando por primera vez se puso en discusion el artículo 1.°, el señor Ministro lo propuso, i cuando tuvo a bien retirarla, yo la hice mia porque la considero indispensable; solo acepto la garantía sujetándose el concesionario a las condiciones que en este inciso se establecen.

El señor SALINAS.—Si el honorable Diputado insiste, tendré el sentimiento de votar en contra de su indicacion.

El señor VIDELA (Presidente) —Se va a votar la indicacion del honorable Diputado de Santiago, señor Vial. La idea se consulta en los artículos siguientes del proyecto de la Comision; de manera que los Diputados que no aceptan que ella quede consignada en este artículo, votarán en contra.

El señor SECRETARIO.—La indicacion del señor Vial es para agregar al artículo 1.° el siguiente inciso:

«No habrá lugar a esta garantía si en los primeros cinco años la fábrica no produjere cinco mil toneladas anuales; diez mil en los cinco años siguientes i veinte mil toneladas en cada uno de los otros diez años de la garantía.»

Votada esta indicacion, fué rechazada por 18 votos contra 6.

Votaron por la afirmativa los señores:

Délano, Alfredo	Saavedra, Cornelio
Délano, Eduardo	Sanhueza Lizardi, Rafael
González E., Nicolas	Vial Ugarte, Daniel

Votaron por la negativa los señores:

Alfonso, Paulino	Mira, Juan José
Boizard, Cárlos	Ochagavía, Silvestre
Corbalan Melgarejo, Ramon	Ossa, Macario
Errázuriz, Javier	Robinet, Cárlos T.
Errázuriz U., Rafael	Salinas, Manuel
Espiñeira, Antonio	Scotto, Federico
Feliú, Daniel	Soto, Manuel Olegario
Guarello, Anjel	Urrejola, Gonzalo
Infante, Pastor	Videla, Eduardo

El señor VIDELA (Presidente).—En discusion el artículo 2.° del proyecto, conjuntamente con la indicacion propuesta por el señor Ministro en reemplazo del primer inciso.

El señor SECRETARIO.—El artículo dice así:

«Art. 2.° La garantía se hará efectiva tan pronto como la fábrica principie a elaborar el hierro i acero, debiendo hacerse al fin de cada año la liquidacion de sus entradas i abonándose a la empresa la diferencia que resultare entre el monto del interes garantido i el valor de las entradas.

El término de la garantía será de veinte años.

Cuando el producto líquido de la empresa excediere de un ocho por ciento al año, este exceso entrará a reembolsar al Tesoro Nacional todas las sumas que hubiere erogado por la garantía que establece esta lei, asegurándose, ademas, dicho reembolso con la segunda hipoteca sobre el establecimiento i sus accesorios.»

El señor Ministro ha propuesto reemplazar el inciso 1.° por el siguiente:

Art. 2.° La garantía se hará efectiva tan pronto como la fábrica principie a elaborar el hierro i el acero, con tal de que ésta produzca cada año un mínimum de cinco mil toneladas en los primeros cinco años, i diez mil en los restantes, debiendo hacerse al fin de cada año la liquidacion de sus entradas i pagándose a la empresa la diferencia que resultare entre el monto del interes garantido i la utilidad líquida que obtenga.

Siu embargo, si la produccion mínima establecida no se obtuviese a consecuencia de inconvenientes ocurridos por caso fortuitos o de fuerza mayor bien calificados, se pagará la garantía con tal de que la suspension no dure mas de un año.

El señor SALINAS.—El artículo 2.°, modificado en la forma propuesta por el honorable Ministro de Industria, tiene estrecha relacion con el artículo 4.° del proyecto, que fija el monto de la garantía que se concede al empresario por cada kilógramo de hierro elaborado.

El artículo propuesto por el señor Ministro fija el *mínimum* de produccion indispensable para que la garantía se haga efectiva, i el artículo 4.° fija la cantidad de tres centavos de prima por cada kilógramo de hierro elaborado.

Se comprende que el espíritu de estas disposiciones fué el de establecer una especie de compensacion entre la garantía i la prima; pero para esto es indispensable que haya una relacion entre el monto de una i otra.

El señor Ministro ha propuesto como mínimum de produccion la cantidad de cinco mil toneladas anuales.

Pagando el Gobierno una prima de tres centavos por cada kilógramo de produccion, pagaria mas o ménos ciento cincuenta mil pesos por la produccion anual de cinco mil toneladas, que es lo que se exije para que rija la garantía.

Para que haya perfecta relacion entre el monto de la garantía i el de la prima voi a proponer que esta última se rebaje a dos centavos por kilógramo i se fije como mínimum de produccion anual siete mil quinientas toneladas.

Me voi a permitir tambien hacer indicacion previa para que conjuntamente con el artículo 2.°, en debate, se discuta el 4.°, que quedaria en esta forma:

«Art. 4.° Se concede, ademas, al señor Irarrázaval una subvencion de dos centavos por cada kilógramo de hierro o acero cuya elaboracion ha pasado del estado de lingote que produzca el establecimiento, hasta una produccion máxima de treinta mil toneladas métricas anuales.

Esta subvencion se pagará por años vencidos.

Si trascurridos tres años desde que se principie la elaboracion del hierro se estableciere un derecho de veinticinco por ciento con arreglo a la tarifa de avalúos vijente, sobre el hierro o acero labrado i sin labrar que se interne del estranjero, se suspenderá el pago de la prima de fabricacion, miéntras esté vijente ese derecho.

En cada liquidacion anual se deducirá de la subvencion acordada por este artículo las cantidades que el Estado hubiere desembolsado en razon de la garantía a que se refiere el artículo 1.°»

El señor VIAL UGARTE.—Con la modificacion introducida por el honorable señor Ministro la garantía deja de ser prima, como lo era en el proyecto primitivo; porque si la Compañía gana mas del ocho por ciento, debe rebajarse este exceso de las cantidades que el Estado haya pagado en razon de garantía.

El señor VALDES CUEVAS (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Esa modificacion ha sido hecha de acuerdo con los honorables Diputados i los concesionarios, pues una vez confeccionado el proyecto fué aceptado por éstos.

El señor VIAL UGARTE.—No me ocuparé de la modificacion introducida por el honorable señor Ministro ni por los honorables Diputados, porque no sé cuántas mas se introducirán todavía. Solo mani-

festaré mi opinion para insistir, una vez mas, que, a mi juicio, la garantía debe concederse no sobre los capitales que la fábrica introduzca, sino sobre lo que produzca para estimular a los concesionarios i accionistas que estudien el negocio i que solo lo acometan en la seguridad de que les habrá de dar utilidades positivas; en una palabra, mi idea es que la garantía constituya una verdadera prima. Creo que de esta manera se hace un servicio positivo a los empresarios i se ponen a salvo los intereses del Estado, que no tiene para qué entrar a estudiar si el negocio es bueno o malo: solo debe cuidar de no resultar perjudicado. Lo único a que tienen derecho los concesionarios es a que se les dé facilidades con el objeto de conseguir los capitales e implantar el negocio; pero no deben pretender el que se les asegure una ganancia; porque si no tienen seguridad de obtenerla no deben de emprenderlo, ni mucho ménos pretender que el Estado les indemnice de las pérdidas que le reporte por no haber ántes hecho los estudios i cálculos necesarios para ponerse a cubierto de cualesquiera eventualidad. El cuatro i medio por ciento sobre la diferencia que resulte entre el capital asegurado i las entradas de la Empresa es suficiente prima; porque lo importante para los empresarios i lo único que debe de facilitárseles son los medios necesarios para conseguir capitales con que implantar su industria. Por eso quiero que la garantía esté sujeta a la condicion de que la fábrica produzca. Yo convengo en que se protejan las industrias nuevas que deseen establecerse en el pais; pero al mismo tiempo quiero impulsar su desarrollo i que no sean un fracaso ni para los que las emprenden, ni para el Estado, ni que se otorguen privilejios odiosos para el pais.

Asegurando el Estado a los concesionarios un interes de cuatro i medio por ciento sobre el capital invertido, i dejando esto como única prima se estimula el interes de los particulares en el estudio i formacion de estas sociedades. I si ademas de la garantía se quiere dar una prima es natural i lójico que esto solo se pague sobre la produccion. De lo contrario, no habrá individuo que no venga a la Cámara a proponer un negocio nuevo, puesto que la ganancia quedaria asegurada por el Estado. Por eso creo que el establecimiento de una sola prima da garantía de que los concesionarios se asegurarán del éxito del negocio. La cuestion no es establecer a troche moche cuanta industria se presente, sino únicamente aquellas que puedan tener vida propia o que son reproductivas. No es posible que a cualquier peticionario el Estado venga a garantizarle el capital empleado, los intereses i la ganancia líquida. Dejando subsistentes dos primas, aunque ésta se pagara sobre la produccion siempre habria peligro, por cuanto el exceso de produccion podria hacerse a costa de la calidad de los artículos elaborados para aumentar el valor de la prima. Por eso yo no acepto mas que una sola concesion. Por consiguiente daré mi voto en contra de la concesion de dos centavos por cada kilo de fierro que haya pasado del Estado de lingote; porque es evidente que si ella se estendiera a todo el consumo de hierro que hai en Chile, la contribucion seria enorme.

Yo creo que una prima o concesion mayor de la necesaria para traer a Chile los capitales para la implantacion de esta industria es perjudicial.

Otro tanto digo de la disposicion que faculta al concesionario para que cuando el producido de la fábrica llegue a una tercera parte del consumo, pueda sustituirse la prima por un derecho de veinticinco por ciento que gravará la internacion del fierro. Esto me parece tambien enorme porque impondrá al pais una contribucion excesiva nada mas que porque la fábrica le proporcionara la tercera parte de lo que necesita para satisfacer sus necesidades. Esto no puede ser motivo para que se grave o impida la internacion del fierro.

Omito otras muchas consideraciones, porque no quiero que este debate se interrumpa; ni se grave al pais o se dicten leyes de escepcion con perjuicio de la libertad industrial. Como he negado mi voto a la indicacion del honorable señor Ministro, lo negaré tambien a todas las demas indicaciones.

El señor VIDELA (Presidente).—Solicito el pronunciamiento de la Cámara respecto de la indicacion del honorable Diputado por Tarapacá para discutir conjuntamente los artículos 2.° i 4.° del proyecto.

El señor GUARELLO.—A este propósito, rogaria al honorable Diputado señor Salinas que modifique esa indicacion en el sentido de que se vote el artículo 2.°, sin espresar las cifras i, una vez votado el 4.°, se fije el monto de las sumas por que se concederá la prima.

El señor SALINAS.—Acepto, señor Presidente, la modificacion que propone el señor Diputado.

El señor DELANO (don Eduardo).—He pedido la palabra, señor Presidente, para decir que las observaciones que se están aduciendo vienen a probar el verdadero embrollo en que nos encontramos; ya casi no se comprenden unos a otros los señores Diputados.

Esto era lo que yo habia previsto ya i por eso habia hecho indicacion previa para que el proyecto volviera a Comision i ésta nos trajera uno mas estudiado i que no fuera de una discusion difícil i compleja. Seria ahora mismo, lo mejor que se podria hacer, volver el proyecto a Comision; i hago, por lo tanto, indicacion nuevamente para que el proyecto vuelva a Comision i ésta, estudiando con calma la cuestion, nos traiga un proyecto completo.

En subsidio pediria que, si se han de discutir conjuntamente los artículos 2.° i 4.°, se discuta tambien conjuntamente el artículo 1.° del contra-proyecto presentado por mí.

Otra observacion tengo que formular tambien en subsidio, i es respecto a lo que dispone el artículo de que, cuando la utilidad líquida sobrepase al ocho por ciento sobre el capital, entónces solamente se devuelva al Fisco lo que haya dado por garantía. Yo no veo por qué se establece esta disposicion. Aquí no se trata de asegurar utilidades al contratista sino de garantizarle un capital.

El señor VALDES CUEVAS (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Eso está modificado ya.

El señor DELANO (don Eduardo).—Yo no veo para qué vamos a esperar hasta que las utilidades lleguen al ocho por ciento.

Hago, pues, indicacion a fin de que, cuando las utilidades pasen del cuatro i medio por ciento, todo el exceso se dedique a reembolsar la garantía.

El señor VIDELA (Presidente).—A fin de simplificar el debate, yo rogaria a los señores Diputados que se se pronunciasen acerca de si el proyecto debe volver o no a Comision.

El señor SALINAS.—Votemos entónces, señor Presidente.

El señor VIDELA (Presidente).—En votacion.

Puesta en votacion la indicacion del señor Délano don Eduardo, para volver el proyecto a Comision, fué rechazada por 22 votos contra 5.

(Al votar):

El señor DELANO (don Alfredo).—Yo voto que sí, porque ya éste es un embrollo que no se entiende.

El señor GUARELLO.—Yo voto que nó, porque no hai embrollo ninguno.

El señor VIDELA (Presidente.)—Hai todavía otra indicacion del honorable Diputado por Valparaiso, señor Guarello, para que se vote el artículo sin pronunciarse sobre las cifras, las que se dejarán para cuando se discuta i vote el artículo 4.°

La indicacion del señor Salinas, para que este artículo 4.° se discuta conjuntamente con el 2.°, ha sido retirada, segun entiendo.

El señor DELANO (don Alfredo).—Está ya tan enredado este debate que ni los mismos señores Diputados que han formulado indicaciones lo entienden.

El señor VIDELA (Presidente.)—La manera de deshacer el embrollo es ir descartando primero las indicaciones que tienen el carácter de prévias.

El señor DELANO (don Eduardo).—Mi indicacion es para que en lugar del ocho por ciento se ponga el cuatro i medio por ciento solamente.

El señor SALINAS.—Esa idea se consulta en el artículo que he tenido el honor de proponer.

El señor DELANO (don Eduardo).—Es que ese cuatro i medio por ciento debe ser sobre el capital garantido i no sobre el capital que se invierta. Así la garantía no tendria límite alguno seria verdaderamente enorme.

El señor HEVIA RIQUELME.—No acepto tampoco que este cuatro i medio por ciento se otorgue sobre el capital que se invierta sino solo sobre el garantido, i hago indicacion para que así se establezca. De otro modo puede verse obligado el Fisco a desembolsar todos los años seiscientos mil o mas miles de pesos, si se invierte en esta fábrica no doscientos cincuenta mil libras sino un millon o mas.

El señor VALDES CUEVAS (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Pido la palabra.

El señor VIDELA (Presidente.)—La tiene el señor Ministro.

El señor VALDES CUEVAS (Ministro de Industria i Obras Públicas.)—Debo empezar por manifestar que la solicitud del señor Irarrázaval pasó a la respectiva Comision de esta Cámara, la que redactó el proyecto que sirve de base a la discusion. El que habla no aceptó ese proyecto, aunque aceptó la idea en jeneral de protejer la industria del fierro i por esto me reservé para proponer en la discusion particular las modificaciones que estimaba convenientes introducir en él.

El artículo 2.° ha sido modificado i lo acepto en la forma que lo propone el honorable señor Salinas. Referirse al valor de las entradas no es bastante, porque ello no indica lo que debe pagarse; por esto se establece que cuando el producto líquido excediese de un cuatro i medio por ciento sobre el capital invertido, el exceso debe destinarse a reembolsar al Tesoro Nacional por lo que hubiere erogado por la garantía que esta misma lei establece.

Debe tenerse presente que esta garantía se establece en condiciones difíciles. Se sabe que si no se produce el mínimum fijado ella no se pagará; se sabe tambien que la garantía solo se concede por veinte años, i con estas trabas es seguro que no se encontraria en Europa capitales si se estableciera que este reembolso debe tener lugar cuando las entradas excedan del cuatro i medio por ciento del capital garantido i no del capital realmente invertido.

Los bonos chilenos en Europa del cuatro i medio por ciento se cotizan al noventa por ciento, i ellos gozan de la ventaja de ser amortizables. Los que se han de emitir para establecer esta fábrica no serán amortizados i por esto es seguro que no podrán colocarse sino al ochenta por ciento, esto es, con un diez por ciento de descuento sobre el valor que tienen los bonos del Gobierno chileno. Esta circunstancia hará que se pierdan cincuenta mil libras que no serian garantidas con la indicacion propuesta.

Lo que se propone es que se tenga en consideracion, para estos efectos, solo el capital cuya inversion se compruebe debidamente.

El ferrocarril que habrá que hacer será a la costa i el capital de esplotacion de que debe disponer esta Empresa tendrá que ser grueso. El Gobierno no le alcanzará a garantir ni el cincuenta por ciento del capital invertido.

Esa fábrica necesitará acumular gran cantidad de fierro i de combustible. En seguida, el fierro labrado no encontrará tan fácil salida, será necesario que se reparta en diversos almacenes en varios puntos de la República para hacer mas fácil su espendio.

No tengo necesidad de estenderme mas en consideraciones de esta clase porque la Honorable Cámara las comprende.

Ademas, la garantía que el Estado va a prestar es solo por doscientas cincuenta mil libras, que la pagará cuando con la esplotacion no alcance a tener la Empresa un interes de cuatro i medio por ciento sobre ese capital, i la comprobacion de este hecho le será mui fácil hacerla al Gobierno por la autorizacion que le concede el artículo 3.°

El señor HEVIA RIQUELME.—Despues que he oido al señor Ministro he quedado mas convencido de la fuerza de mi indicacion.

Su Señoría ha dicho que esa Empresa jirará con un capital fuerte, que tendrá que construir un ferrocarril i acumular grandes cantidades de fierro i de combustible, i mas todavía, puede invertir tal cantidad de dinero hasta tener líneas propias de vapores para mandar sus productos a Europa.

Despues de las palabras del señor Ministro me asalta el temor de que esa empresa no va a concluir nunca de instalarse i no va a acabar nunca de gastar dinero, i esto es mui grave.

Si ántes hubiera oido estas observaciones habria pedido que este proyecto volviera a Comision porque es necesario dejar estas cosas bien claras, i aquí parece

que se trata de garantizar todos los capitales que esta empresa invierta en la fábrica que va a instalar.

El señor VALDES CUEVAS (Ministro de Indus tria i Obras Públicas).—El artículo 1.° dice que se garantiza el cuatro i medio por ciento hasta por la cantidad de 250,000 libras, de modo que ya está establecida la limitacion en que habia pensado el señor Diputado.

El señor HEVIA RIQUELME.—Pero seria conveniente establecer una disposicion que diga que de la utilidad líquida que tenga esta empresa se sacará primero el dinero suficiente para cubrir el monto de la garantía.

El señor ROBINET.—El señor Ministro está de acuerdo en este punto.

El señor HEVIA RIQUELME.—No está de acuerdo, segun me parece, porque creo que el señor Ministro dice que el exceso de utilidad líquida sobre el cuatro i medio por ciento del capital invertido entrará en arcas nacionales para reembolsar al Fisco de las garantías que hubiera pagado, i yo digo que ese exceso debe entrar a arcas fiscales sin tomar en cuenta el capital enorme que pueda haber invertido la Compañía, sino únicamente el capital garantizado.

Ademas, si el Estado fuera a pagar esta garantía del cuatro i medio por ciento sobre todo el capital invertido, talvez no tendria fondos con que hacerlo.

El señor GUARELLO.—Se podria establecer que el Fisco concede a la Compañía esta garantía del cuatro i medio por ciento sobre un capital que no exceda de 400,000 libras. De esta manera podria salvarse la dificultad.

El señor DELANO (don Eduardo).—Si la Compañía va a emplear capitales en hacer ferrocarriles, tener vapores para el trasporte a Europa de sus mercaderías, para acumular grandes cantidades de fierro, etc., tendrá que invertir qué sé yo cuántos millones de libras, i el Estado no tendria esperanzas de reembolsarse de los sacrificios que hubiera hecho pagando la garantía por la cantidad garantizada.

Esto es enteramente inaceptable.

El señor Ministro nos ha dicho que esta empresa se va a establecer con capitales prestados. No veo por qué no habria de trabajar con sus capitales propios, siendo que va a tener una garantía del Estado de cuatro i medio por ciento.

El señor ERRAZURIZ URMENETA.—Parece que estamos enredados en un asunto que, a mi juicio, no ofrece dificultades.

Se dice que esta empresa podrá invertir hasta un millon de libras con la garantía del Estado del cuatro i medio por ciento.

Yo no creo que esto pueda suceder por cuanto no habria personas que quisieran invertir sus capitales en esa empresa para tener tan poco interes, porque si para ellos solo se tratara del interes comprarian bonos del Gobierno de Chile que ganan el cinco por ciento i tendrian una utilidad mayor que invirtiendo el dinero en esta empresa. De modo que si algunos capitalistas invierten en ella sus fondos, es porque tendrán seguridad de obtener una utilidad de mas del cinco por ciento, i siendo ésa la utilidad que produjera la empresa, la garantía del Estado no se haria efectiva en ningun caso.

Con el objeto de salvar las dificultades que han apuntado los señores Diputados, yo haria indicacion para que se conserve el artículo tal como lo ha propuesto el señor Salinas, esto es, diciendo «sobre el capital invertido debidamente comprobado por el interventor nombrado por el Estado.» De esta manera, con el producto líquido de la Compañía se pagaria la garantía i lo que sobrara de ese producto pasaría al Estado en reembolso de las garantías que éste hubiera pagado.

El señor HEVIA RIQUELME.—Deseo solamente manifestar una duda que me asalta respecto de las últimas palabras del señor Diputado.

Yo entiendo por producto líquido la ganancia que resulte para la empresa despues de haber hecho sus gastos i pagado los intereses de sus deudas. No puede, pues, en mi concepto ser aceptable esta idea i creo que seria conveniente decir «ganancia líquida para la empresa, del capital invertido.»

El señor VIDELA (Presidente).—Habiendo llegado la hora, se suspende la sesion.

Se suspendió la sesion.

SESION DE LA TARDE

Se dió cuenta:

Del siguiente mensaje de S. E. el Presidente de la República:

«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

Tengo el honor de poner en vuestro conocimiento que he resuelto incluir entre los asuntos de que puede ocuparse el Congreso en las actuales sesiones estraordinarias, el proyecto de lei que concede gratificaciones a los empleados de las Secretarías de ámbas Cámaras.

Santiago, 5 de febrero de 1897.—FEDERICO ERRAZURIZ.—*Cárlos Antúnez.*»

El señor VIDELA (Presidente).—¿Algun señor Diputado desea usar de la palabra ántes de la órden del dia?

El señor SOTOMOYOR (Ministro de Hacienda).—Pido la palabra.

El señor VIDELA (Presidente).—La tiene Su Señoría.

El señor SOTOMAYOR (Ministro de Hacienda).—Mi objeto es el de pedir a la Honorable Cámara que acuerde tratar de tres proyectos de que se dió cuenta en la sesion de esta mañana i que han sido ya aprobados por el Honorable Senado. Estos tres proyectos son: el que reorganiza el cuerpo de vistas; el que crea el empleo de administrador de la Aduana de Valparaiso, separándolo del cargo de Superintendente, i el que se refiere a que los ferrocarriles hagan sus gastos con sus propias entradas.

Si el despacho de estos proyectos no se consiguiera en la primera hora, podria prolongarse de seis a siete de la tarde la sesion, destinando esta hora a este mismo fin.

El señor FELIU.—I ¿por qué no pasarian estos proyectos a la órden del dia? Es mas fácil cortar en un ítem la discusion de los presupuestos que no dejar corta la la de otro proyecto cualquiera.

El señor SOTOMAYOR (Ministro de Hacienda).—He pedido que se prolongue por una hora esta sesion porque no convendria interrumpir la discusion de los presupuestos que tan atrasados se encuentran.

El señor VERDUGO.—Yo siento oponerme a la indicacion del señor Ministro en la parte que se refiere a conceder preferencia al proyecto sobre los ferrocarriles. Este es un negocio mui grave i no es posible que lo tratemos de lijera, sobre todo cuando aun no ha despachado su informe la Comision mista que se nombró para que presentase un proyecto sobre reorganizacion de este servicio.

Ademas, en estos momentos no concurre a la Cámara ni la mitad de sus miembros i no es posible que se reorganice en estas condiciones un servicio tan importante como el de los ferrocarriles i se le independice de la fiscalizacion de la Cámara.

Fundado en estos motivos, me veo obligado a pedir segunda discusion para esta preferencia, i declaro desde luego que en todo caso me opondré al despacho de este proyecto.

El señor VIDELA (Presidente).—Aunque la indicacion del señor Ministro ha sido una sola, como ella se refiere a tres proyectos distintos, i el honorable Diputado por San Felipe se opone a que se le conceda preferencia solo a uno de ellos, se votará separadamente cada una de las preferencias solicitadas por el señor Ministro, quedando para segunda discusion la que se refiere al proyecto sobre los ferrocarriles del Estado.

El señor GUARELLO.—Pido la palabra.

El señor VIDELA (Presidente).—La tiene Su Señoría.

El señor GUARELLO.—Es solo para rogarle al honorable Diputado por San Felipe que retire su peticion de segunda discusion, fundándome para hacerlo en dos razones. Es la primera que no se trata de reorganizar la administracion de los ferrocarriles ni de independizarlos de la fiscalizacion del Congreso. Por el contrario, tendrán parte en su administracion no solo los miembros que designe el Presidente de la República sino que cada una de las Cámaras nombrarán otros miembros a fin de que ejerciten eficazmente en su nombre la fiscalizacion parlamentaria.

Por otra parte, la segunda discusion de esta indicacion debe hacerse en la órden del dia de esta sesion; de manera que tendrá que votarse hoi mismo, porque se trata de aumentar las horas de sesion con un objeto determinado.

El señor VIDELA (Presidente).—Como lo observa mui bien el honorable Diputado por Valparaiso, la segunda discusion de la preferencia solicitada por el señor Ministro tendrá que hacerse en la órden del dia de esta sesion.

El señor VERDUGO.—Está bien; entonces haré valer las razones que tengo para oponerme al despacho de este proyecto.

El señor FELIU.—Pido la palabra.

El señor VIDELA (Presidente).—La tiene Su Señoría.

El señor FELIU.—Voi a rogar a la Mesa que tenga a bien devolver al señor Ministro de Justicia el espediente que remitió ayer a la Cámara a peticion mia. Cuando hice esta peticion creí que éste era un proceso que se habia dado por terminado, i en realidad en esa época estaba paralizado; pero he visto hoi que hai una providencia en apelacion, lo que manifiesta que este negocio ha seguido su curso.

Yo me proponia rogar al señor Ministro que hiciese reabrir este proceso: pero, como ya el promotor fiscal de Tacna, cumpliendo con su deber, asi ha pedido que se adelante la investigacion i como la Corte Suprema de Chile no necesita de requisiciones para que cumpla con su deber, esperando que ha de proceder hoi como siempre, me apresuro a pedir que ese espediente se devuelva.

El señor VIDELA (Presidente).—Así se hará, si nadie se opone.

Acordado.

El señor DELANO (don Eduardo).—Debo hacer presente que yo acepto las preferencias solicitadas por el señor Ministro de Hacienda, pero no me parece igualmente aceptable la prolongacion de la sesion hasta las siete, porque es imponer una tarea excesivamente pesada a la Cámara.

Sin votar en contra de esta parte de su indicacion, declaro que no me será posible permanecer en la Cámara hasta esa hora.

El señor VIAL UGARTE.—Yo siento oponerme, señor Presidente, a que se destine el tiempo que en la primera hora dejan libre los incidentes a los proyectos a que Su Señoría se ha referido. Ya he manifestado en otras ocasiones que estas preferencias importan invadir el tiempo que se ha destinado a los presupuestos; porque, si no se discutieran estos proyectos en la primera hora, es evidente que mas luego se entraria a su discusion.

En cuanto a la prolongacion hasta las siete, me parece que seria mejor que nos constituyéramos en sesion permanente, porque es a las seis la hora en que los Diputados se retiran. Muchos tienen que salir de Santiago i con este objeto se ha hecho que el tren de las seis parta a las seis i cuarto en lugar de las seis.

Si se quiere avanzar mas rápidamente en la discusion de estos proyectos ¿por qué no principian las sesiones de la tarde a la una i media como está acordado, en lugar de principiar a las tres como todos los dias ocurre? ¿Por qué no se destina a su despacho las sesiones de la mañana i se concurre a ellas a la hora fijada i no a las diez, como ocurre cuando se consigue que se junte número?

No creo tampoco que estos proyectos sean salvadores de los males e inconvenientes que afectan a los servicios a que ellos se refieren, ni que sean de tal importancia que deban prevalecer sobre el deber constitucional de despachar oportunamente los presupuestos.

Pero, si esta importancia tuvieran, mayor razon habria para que fuesen discutidos con calma i prolijamente.

No es posible que se arranque la aprobacion de esta clase de asuntos a la Cámara aprovechándose de un exceso de cansancio.

El señor ERRAZURIZ (don Javier).—Me voi a permitir hacer presente al señor Ministro que la prolongacion de la sesion no tendrá efecto, porque muchos honorables Diputados tienen que retirarse a las seis i probablemente no se conseguirá quorum despues de esta hora.

El señor ROBINET.—Rogaria al señor Ministro que retirase su indicacion para prolongar la sesion hasta las siete, porque es probable que ella fracase.

El señor SOTOMAYOR (Ministro de Hacienda).—Me contentaria con que se dedicase la primera hora de las sesiones de la tarde a estos proyectos.

El señor VIDELA (Presidente).—Se daria entónces por retirada la indicacion relativa a prolongar la sesion hasta las siete.

Retirada.

Si no se exije votacion para las preferencias relativas al proyecto que reorganiza el cuerpo de vistas i al que crea el empleo de administrador de la Aduana de Valparaiso, las daria por aprobadas.

Aprobadas.

La segunda discusion solicitada por el señor Verdugo, respecto de la preferencia sobre el proyecto relativo a los ferrocarriles, no debe tener lugar en la órden del dia de esta sesion, como al principio equivocadamente lo espresé, sino en la sesion próxima.

En conformidad al acuerdo que se acaba de adoptar corresponde discutir en jeneral el proyecto del Honorable Senado relativo a la organizacion del Cuerpo de Vistas de Aduana.

Se le va a dar lectura.

El señor SECRETARIO.—Dice así:

«Santiago, 4 de febrero de 1897.—Con motivo del mensaje de S. E. el Presidente de la República de que se dió cuenta en esta Honorable Cámara en sesion de 2 de enero de 1894, i que se encuentra publicado en la pájina 475 del respectivo *Boletin de Sesiones*, el Senado ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI:

Art. 1.° Organízase, con los vistas de las aduanas de Valdivia, Coronel, Talcahuano, Valparaiso, Coquimbo, Antofagasta e Iquique, un solo cuerpo para los efectos de los ascensos, sueldo i destinacion, quedando en su condicion actual los vistas de las demas aduanas de la República.

Art. 2.° El Cuerpo de Vistas constará del siguiente personal con los sueldos anuales que se indican:

Un jefe con.....	$ 6,000
Ocho vistas primeros con cinco mil pesos cada uno.....	40,000
Doce vistas segundos con cuatro mil pesos cada uno.....	48,000
Seis vistas terceros con tres mil pesos cada uno.....	18,000
Veintiseis aspirantes a vistas, seis primeros con mil ochocientos pesos cada uno, ocho segundos con mil quinientos pesos cada uno, i doce terceros con mil doscientos pesos cada uno.....	37,200
Un oficial primero, con.....	1,000
Un oficial segundo, con.....	900
Un oficial tercero, con.....	800
Dos porteros con quinientos pesos cada uno.....	1,000

Art. 3.° El personal se distribuirá de la manera siguiente:

Aduana de Valdivia

Un vista segundo i un aspirante a vista.

Aduana de Coronel

Un vista segundo i un aspirante a vista.

Aduana de Talcahuano

Un vista primero, un vista segundo, un vista tercero i tres aspirantes a vista.

Aduana de Valparaiso

Un jefe de vistas, seis vistas primeros, ocho vistas segundos, tres vistas terceros, diezisiete aspirantes a vista, un oficial primero, uno segundo, uno tercero i dos porteros.

Aduana de Coquimbo

Un vista tercero i un aspirante a vista.

Aduana de Antofagasta

Un vista segundo, un vista tercero i dos aspirantes a vista.

Aduana de Iquique

Un vista primero, un vista tercero i dos aspirantes a vista.

Art. 4.° Para practicar los avalúos, cada vista deberá necesariamente proceder acompañado de un aspirante a vista i firmará con él pólizas.

El administrador de cada Aduana cuidará, bajo su responsabilidad, del cumplimiento de esta disposicion.

Art. 5.° La responsabilidad de los aspirantes a vista será la misma de los vistas i principiará para los de primera i segunda clase desde el dia de su nombramiento, si son nombrados con posterioridad a la organizacion prescrita por esta lei, i para los nombrados al organizar la oficina seis meses despues.

Para los de tercera clase la responsabilidad principiará un año despues de su nombramiento.

Art. 6.° En las aduanas nacionales los oficiales interventores i vistas conservarán solamente el carácter de oficiales interventores.

Art. 7.° Las vacantes que ocurran despues de la organizacion del Cuerpo de Vistas, se proveerán observando rigurosa escala de ascensos por clases.

Para poder pasar de una clase a otra superior o de la primera clase a vista tercero, los aspirantes a vistas deberán rendir una prueba de competencia en conformidad a un reglamento que dictará el Presidente de la República.

Art. 8.° Todos los aspirantes a vista, ántes de entrar a desempeñar sus cargos, rendirán una fianza por una cantidad equivalente al sueldo de dos años.

Art. 9.° Las propuestas para la provision de puestos vacantes en el Cuerpo de Vistas las hará el Superintendente de Aduanas, oyendo al jefe de vistas.

Art. 10. A los empleados actuales que no obuvieran colocacion en el Cuerpo de Vistas, se aplicarán las disposiciones consignadas en los incisos 2.° i 3.° del artículo 2.° de la lei de 20 de enero de 1883.

Art. 11. Derógase el inciso 1.° del artículo 6.° de la citada lei.

Art. 12. El Presidente de la República fijará por un reglamento el funcionamiento del Cuerpo de Vistas.

Art. 13. En caso de ausencia o imposibilidad transitoria de algun vista o aspirante a vista, el administrador designará algun otro empleado que haga sus veces, pudiendo en caso urjente reemplazarlo personalmente.»

El mensaje orijinal queda en la Secretaría de esta Honorable Cámara por contener otros proyectos aun no despachados.

Dios guarde a V. E.—R. Barros Luco.—*F. Carvallo Elizalde*, Secretario.»

El señor VIDELA (Presidente).—¿Algun señor Diputado desea usar de la palabra en la discusion de este proyecto?

Ofrezco la palabra.

Si no se exije votacion, lo daria por aprobado.

Aprobado.

El señor VIAL UGARTE.—¿Hai informe de Comision?

El señor VIDELA (Presidente).—Nó, señor Diputado; ha llegado hoi no mas del Honorable Senado.

El señor VIAL UGARTE.—¿I cómo se le está discutiendo si no ha habido acuerdo para eximirlo del trámite de Comision?

El señor VIDELA (Presidente).—La Cámara lo ha eximido de este trámite de una manera tácita.

El señor VIAL UGARTE.—Quede constancia de que ahora es posible eximir tácitamente del trámite de Comision a un proyecto cualquiera. Se vienen relajando tanto las prácticas parlamentarias da algun tiempo acá, que todo va a poder hacerse tácitamente.

El señor VIDELA (Presidente).—La Cámara de una manera implícita ha acordado eximir este proyecto del trámite de Comision.

Consultada ella acerca de si se discutia o no este proyecto en la primera hora de esta sesion, era natural que esta discusion tendria lugar en el estado en que el proyecto se encuentra. La Mesa no ha podido apreciar de otra manera el acuerdo de la Cámara.

El señor VIAL UGARTE.—Yo no quiero hacer cargos a nadie; pero he querido dejar constancia de que este modo implícito de acordar la exencion del trámite de Comision no me parece correcto. Al paso que vamos en materia de prácticas parlamentarias, este desmoralizador procedimiento se estenderá a todos los actos de la Cámara.

El señor VIDELA (Presidente).—Si ningun señor Diputado se opone, entraríamos a la discusion particular.

Queda así acordado.

En discusion el artículo 1.°

Ofrezco la palabra.

Si nadie la pide ni se exije votacion, daria por aprobado el artículo.

El señor VIAL UGARTE.—Con mi voto en contra, porque yo no puedo votar lo que no conozco i no soi capaz de formar mi juicio con la rápida lectura que de este proyecto se ha hecho.

El señor ALFONSO.—Reclame mas a tiempo Su Señoría.

No es posible dejar hacer para reclamar despues. Por lo demas, nosotros sabemos ordinariamente lo que hacemos.

El señor VERDUGO.—Yo me opongo tambien a este proyecto porque no lo conozco.

El señor SOTOMAYOR (Ministro de Hacienda).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor VIDELA (Presidente).—La tiene el señor Ministro.

El señor SOTOMAYOR (Ministro de Hacienda).—Daré una lijera esplicacion. Las aduanas a que se refiere este proyecto son las mas importantes, las que tienen un movimiento mas considerable. En las demas aduanas solo hai un oficial interventor i como lo que aquí se persigue es que el despacho de las mercaderías se haga por un vista asesorado por un ayudante de vista, si esta medida se estendiera a todas las aduanas de la República, se tendria que aumentar considerablemente el personal de empleados, lo que impondria un fuerte desembolso al Erario público.

El señor VIDELA (Presidente).—Si no se exije votacion, daré por aprobado el artículo con el voto en contra del señor Diputado por Santiago i la abstencion de dos señores Diputados.

El señor ALFONSO.—Que se vote, señor Presidente.

Puesto en votacion el artículo, obtuvo veinte vótos por la afirmativa, habiéndose abstenido de votar siete señores Diputados.

El señor VIDELA (Presidente).—Se va a repetir la votacion, i ruego a los honorable Diputados que se han abstenido de votar que emitan sus votos.

El señor VIAL UGARTE.—Pero cuando se trata de cuestiones que no han sido estudiadas ni informadas ¿cómo es posible exijirlo?

El señor ALFONSO.—Que cumplan con su deber los omisos.

El señor VERDUGO.—¿Yo, por qué, señor Diputado? Acabo de llegar i no me he podido imponer de la cuestion.

El señor ALFONSO.—Omisos son los que omiten, los que se abstienen de votar: yo no ofendo a Su Señoría con decirle omiso.

El señor SECRETARIO.—El artículo 126 del Reglamento dice así:

«Ningun Diputado presente en la discusion o parte de ella podrá escusarse de votar.»

El señor VIAL UGARTE.—Que se me muestre una disposicion reglamentaria que diga que se puede eximir un proyecto tácitamente del trámite de comision.

El señor VIDELA (Presidente).—Pero así se ha acordado.

El señor ROBINET.—Voi a hacer una sencilla reflexion al señor Diputado por Santiago.

Es verdad que Su Señoría tiene razon al decir que implícitamente no se puede eximir un proyecto del trámite de comision; pero cada vez que se pide preferencia inmediata para un asunto en la Cámara, se olvida de pedir la exencion del trámite de comision, i se pasa a tratar de él sin oir la lectura de ningun informe.

Yo he protestado en distintas ocasiones contra este procedimiento. Mi protesta ha sido siempre vana.

Tratándose de proyectos que demandan desembolsos del Erario, yo soi implacable, i no los dejo pasar sin el trámite de comision; pero aquí se trata de un proyecto que va a llevar a la práctica ciertas medidas rápidas, que se hacen absolutamente indispensables para el buen servicio de la aduana.

El señor VIAL UGARTE.—Está bien, señor Presidente, no insisto en que pase este proyecto a

comision; pero no se me exija mi voto, porque no entiendo el asunto, porque no soi capaz de votar.

El señor ERRAZURIZ (don Javier).—Yo fuí de los que se abstuvieron de votar.

Creí de mi deber abstenerme, porque no habia estudiado absolutamente el asunto que se votaba; pero si el Reglamento me obliga a votar, diré que nó, sintiendo dar mi voto en este sentido, porque si hubiera estudiado el asunto, talvez él habria sido afirmativo al proyecto en discusion.

Puesto nuevamente en votacion el artículo 1.° del proyecto, fué aprobado por 23 votos contra 3, habiéndose abstenido de votar 2 señores Diputados.

El señor VIDELA (Presidente).—En discusion el artículo 2.°

El señor SALINAS.—Iba a observar que como estos vistas tienen que prestar sus servicios en diversas localidades donde son diferentes los gastos de la vida, convendria darles una gratificacion miéntras estuvieran en el norte, porque allí la vida es mucho mas cara.

Me limito a insinuar esta idea al señor Ministro por si mereciera su aceptacion.

El señor SOTOMAYOR (Ministro de Hacienda).—Tuve la idea de consultar en este proyecto una gratificacion tal como la que propone el señor Diputado en este momento, pero despues, pensando mejor las cosas desistí de ella, primero por espíritu de economía i, en segundo lugar, porque estos empleados del norte gozan de gratificaciones que llegan al treinta por ciento de sus sueldos.

El señor SALINAS.—Entónces quedan subsistentes las gratificaciones establecidas.

El señor SOTOMAYOR (Ministro de Hacienda).—Sí, señor.

El señor VERDUGO.—Veo con sentimiento que se ha aprobado el artículo 1.° del proyecto en debate porque habia pensado pedir para él segunda discusion.

Miéntras el despacho de las mercaderías se haga por un solo empleado de la Aduana los fraudes habrán de continuar, i no serán un obstáculo para ellos todas las leyes que se dicten sobre el particular.

Yo creo que este despacho debe hacerse por una comision compuesta de dos vistas i un pesador.

Esta i otras ideas habria tenido el gusto de esponer, si se me hubiera dado tiempo para estudiar el proyecto; pero su discusion me ha tomado de sorpresa: no he tenido siquiera tiempo de inponerme de sus disposiciones.

Por eso, siento que se haya tratado este asunto, que yo considero de la mayor gravedad, con tanta lijereza.

Sabe el señor Ministro que yo soi uno de sus admiradores por su conducta durante el poco tiempo que está al frente de la Hacienda Pública. Considero que es uno de los mejores ministros que ha tenido el pais en estos últimos años; de manera que al formular estas observaciones no trato de averiguar su prestijio ni de condenar su iniciativa. Quiero decir solamente que este asunto se podria resolver mucho mejor con un estudio mas sereno i reposado de los hechos que permitiera a la Cámara imponerse de los antecedentes de tan grave negocio.

Otra medida que se impone es la de hacer que las facturas de las mercaderías que vienen del estranjero sean visadas por nuestros cónsules.

Tambien es indispensable que estos empleados tengan alguna preparacion en el ramo.

En España, por ejemplo, se obliga a los empleados de aduanas a rendir sérios exámenes. De esto da testimonio i mui fundadas razones una obra importante que tengo en mi poder i cuya lectura omito por lo angustiado del tiempo de que disponemos.

Entretanto, miéntras en otros paises se somete a pruebas de competencia a los empleados de aduanas ¿qué es lo que en Chile exijimos? Nada, absolutamente nada.

La mayor parte de los empleados llega de Santiago sin conocimientos ni práctica algunos al delicado puesto de vistas.

El señor SOTOMAYOR (Ministro de Hacienda). ¿Me permite el honorable Diputado?.....

Las ideas de Su Señoría están justamente contempladas en el proyecto del que habla, i en último caso, en los reglamentos preparados para dictarse mui pronto.

Desde luego, los avalúos se harán por un vista i por un aspirante de vista, debiendo ámbos firmar el documento respectivo.

En seguida, tenemos que se establece una escuela de vistas, tal como lo insinúa Su Señoría.

El señor VERDUGO.—De todos modos, desearia haber estudiado el proyecto...

Cerrado el debate, el artículo fué aprobado por la unanimidad de veinticuatro votos, habiéndose abstenido de votar tres señores Diputados.

Se aprobó en seguida sin debate i por asentimiento tácito, con un voto en contra i con la abstencion de dos señores Diputados, el artículo tercero.

El sesor VIDELA (Presidente).—En discusion el artículo cuarto.

El señor VERDUGO.—Yo agregaria que tanto el vista como el aspirante a vista, i tambien el pesador, deben proceder reunidos i en un solo acto. Creo que es ocasionado a peligros esto de que, ya el pesador, ya el vista, puedan proceder por sí solos i separados.

Repito: el despacho debe hacerse por el vista i un aspirante, i ademas, unido a éstos el pesador.

Ademas, tanto el vista, como el aspirante i el pesador, no deben ser siempre los mismos. Nó, señor: cada dia puede hacerse algo así como un sorteo para constituir esta especie de junta de esos tres empleados. Formulo indicacion en el sentido que he espresado.

El señor GUARELLO.—Yo participo en parte de las ideas del honorable Diputado por San Felipe.

El proyecto, por ejemplo, restrinje las facultades del Ejecutivo para dictar en ciertos casos medidas de que menudo a se necesita en los procedimientos aduaneros. Yo dejaria a este respecto, a la autoriaad administrativa, bastante amplitud de accion i la mayor suma de atribuciones. I por lo que hace a la especie de junta de tres personas que indica el honorable Diputado para efectuar el despacho de mercaderías, yo no la acepto; estoi con el proyecto, que da esa atribucion a un vista i a un aspirante a vista.

En ciertos casos talvez convenga la idea del hono-

rable Diputado, es decir, en casos tales como el despacho i avalúo de sederías, jéneros de hilo, etc., en que pueden presentarse trescientas clase de estos artículos.

Por esto me permito, consultando la idea de Su Señoría, hacer indicacion para que se intercale en el artículo esta frase: «Sin perjuicio de que en casos determinados se aumente la Comision, con arreglo al Reglamento que se dicte.»

Señalado por la lei el personal que debe hacer el despacho, no sé hasta qué punto podria alterarse i disponerse por el Gobierno que, por ejemplo, tres vistas harian ese despacho. A salvar este inconveniente se encamina la indicacion que acabo de formular.

El señor VERDUGO.—Mi indicacion para que se agregue el pesador a los procedimientos del vista tiene por objeto evitar los fraudes. La Cámara comprende que si es fácil la conexion entre dos personas, el vista i el aspirante, por ejemplo, no lo es tanto entre tres, que es lo que yo indico, agregando al pesador.

Si ésta no se aceptara, yo preferiria suprimir el artículo i dejar al arbitrio del Ejecutivo la facultad de determinar este punto, ya por medio de una regla jeneral, ya por la constitucion de juntas especiales en algunos casos determinados.

En todo caso, desearia oir la opinion del señor Ministro acerca de este punto.

El señor SOTOMAYOR (Ministro de Hacienda).—Tuve la idea de agregar el pesador a las operaciones del vista, pero se me observó que el número de pesadores tendria que triplicarse si se adoptaba ese temperamento. Ademas, se me observó que el peso podia hacerse en almacenes ántes que el vista practicara el avalúo.

En todo caso, creo que ésta podria ser materia del reglamento, i, por lo demas, no veo inconveniente para que en ciertos casos pueda procederse como lo indica el honorable Diputado de San Felipe.

El señor VERDUGO.—Yo considero que ésta es una cuestion sumamente grave.

El pesador no debe, a mi juicio, practicar solo sus operaciones. Me consta que no ha mucho tiempo una pieza de jénero de seiscientos kilos se hizo figurar por un retazo de doce metros, i de esta suerte, pagó diez pesos de derechos en vez de pagar cien, doscientos o qué sé yo cuántos mas.

Ya vé el honorable Ministro si es o no conveniente que no trabajen solos ni el vista ni el pesador.

El caso del jénero a que me refiero es mui corriente en aduanas, i las casas estranjeras ya no se atreven a pedir mercaderías porque saben que mediante procedimientos inescrupulosos como el que indico, se les hace una competencia ruinosa por los vendedores de segunda mano, que obtienen sus mercaderías sin pago de mas derechos que el que les impone una sencilla intelijencia con los empleados de aduanas.

Esto, que por su grande escala es espantoso, se sabe en Valparaiso, donde es sumamente corriente.

Podria citar muchos casos en apoyo de esta afirmacion, pero me abstengo de hacerlo en obsequio de la brevedad del debate.

El señor DELANO (don Eduardo).—A mi juicio, lo mejor es que el Presidente de la República reglamente todas estas cosas. Segun me ha parecido comprender, el honorable Ministro de Hacienda cree que hai casos en que es posible hacer lo que pide el honorable Diputado de San Felipe, a quien encuentro mucha razon en sus observaciones. El robo en las aduanas de la República es escandaloso, i tanto, que está haciendo huir al comercio honrado.

El señor DIAZ BESOAIN.—Yo creo que la discusion habida establece claramente los propósitos de la lei, propósitos que no son otros que los de perseguir el fraude i depositar en manos del Ejecutivo la mayor suma de atribuciones para alcanzar ese objeto.

El señor VIDELA (Presidente).—Habiendo llegado la hora, se suspende esta discusion i se pasa a la órden del dia.

El señor SECRETARIO.—Corresponde continuar con la discusion del presupuesto del Culto.

Está en segunda discusion la partida 10, «gastos variables», conjuntamente con las indicaciones formuladas.

El señor ALFONSO.—Voi a referirme solo a la indicacion que el honorable señor Boizard ha formulado a nombre del honorable Diputado por Illapel para consultar un ítem de seis mil pesos destinado a la reparacion de la iglesia de Carrizal Alto. Como en esta Cámara se han formulado a este respecto varias observaciones en la sesion de ayer, ántes de formular las que por mi parte me propongo hacer, desearia que mi honorable colega i amigo, el señor Boizard, se sirva informarnos, si puede, acerca de las razones en que el honorable Diputado por Illapel apoya su peticion a fin de tener una base sobre que discurrir.

El señor BOIZARD.—No tengo antecedente alguno al respecto: solo he recibido un telegrama del señor Bañados en que me indica la conveniencia de acordar este ítem.

El señor ALFONSO.—Al dirijir la pregunta, lo he hecho para cumplir con un deber de lójica i de lealtad para con el honorable Diputado que ha propuesto la indicacion i para con el honorable colega a cuyo nombre la ha formulado.

Por mi parte, tengo al respecto algunos datos que me permiten creer que por lo ménos es exajerada la indicacion.

Uno de mis honorables colegas se preocupó de adquirir los datos necesarios, i se me comunica por persona autorizada e imparcial de aquel pueblo, que las reparaciones que puede haber menester esa iglesia parroquial pueden ejecutarse satisfactoriamente con mil pesos a lo mas, i que los otros cinco mil pesos de los seis mil que se solicitan, no son con el fin especial de hacer reparaciones sino adicionalmente, por decir así, de continuar la construccion de la iglesia parroquial, añadiéndole un nuevo cuerpo de edificio.

Comprende la Honorable Cámara que conceder lo uno es mas o ménos lo mismo que lo otro, si para la continuacion del edificio no obstace por lo pronto inconveniente alguno. Pero es el caso que sobre el terreno en el cual se pretende hacer la nueva construccion, hai un juicio pendiente entre la parroquia i la Municipalidad del departamento, nada ménos.

De modo que en la hipótesis de votarse los seis mil pesos para ámbas obras, de reparacion i de continuacion del edificio, i dado el caso que se gane el pleito

por la Ilustre Municipalidad, no podrian invertirse los cinco mil pesos en el objeto para el cual se solicitan.

Por lo demas, dificulto que la Cámara tenga los datos suficientes, o mejor estoi seguro de que no se han espuesto ante ella los necesarios para inducirnos a la subvencion adicional, como la he llamado, de los cinco mil pesos que restan de los seis mil que se piden descontados los otros mil pesos para reparaciones. Creo ademas que la suma de seis mil pesos es exajerada para la importancia del pueblo, que no conozco, pero que conocen algunos de mis honorables colegas que dicen es insignificante. Agréguese a esto que a uno de mis honorables colegas le ha llegado un telegrama del segundo alcalde de la comuna de Carrizal Alto, en que se le dice que seria conveniente solicitar subsidios del Congreso Nacional para atender a los gastos de la comuna, que está en quiebra con un pasivo de mas de dos mil pesos.

¿Seria posible en estas circunstancias desatender esta necesidad por ausiliar con seis mil pesos al curato de esa poblacion, mediando aun el inconveniente de que ya hice mérito? Punto es éste que dejo a la apreciacion prudente e imparcial de los honora bles colegas de todos los bancos.

Por mi parte, me limitaré a hacer indicacion para que en el caso que la Cámara deseche la suma de los seis mil pesos que se piden i acepte la idea de sub vencionar a ese curato, lo haga solo por la cantidad de mil pesos, que segun lo espuesto son suficientes para el fin que se solicita.

El señor CORBALAN MELGAREJO.—Tanto me ha preocupado la indicacion que se ha formulado a nombre del honorable Diputado por Illapel, que pedí algunos datos al respecto, datos que acaba de suministrar a la Cámara mi honorable colega i amigo el Diputado por Ovalle.

Hablando con toda franqueza, he de decir que al oir solicitar la suma de seis mil pesos para reparar la casa que sirve de habitacion al cura de una pobre aldea, me pasmé, i con tanta mayor razon cuanto que yo, para el hospital de la capital del departamento, para Freirina, pedí solo quinientos pesos.

¿Cómo habríamos de acordar, pues, la suma de seis mil pesos para aquel curato, cuando dejamos de la mano los servicios mas indispensables, como son los relacionados con la vida de los habitantes de la misma comuna, i cuando no se presta ni siquiera un lijero contingente a la Municipalidad a que se acaba de referir el honorable Diputado por Ovalle i que se encuentra en quiebra, como lo dice el telegrama recibido?

Creo, pues, se deben tomar mui en cuenta las observaciones del honorable Diputado por Ovalle. Conozco la localidad, he estado allá hace pocos dias, i puedo asegurar que el edificio que vale mas, no sobrepasa a la suma que se nos pide. No debemos derrochar los dineros del Estado. Los Diputados conservadores que vienen pidiendo para todas las iglesias de la República se han quedado cortos, pues han podido pedir mas, solicitando seis mil pesos para una mísera poblacion.

Por este votaré la indicacion del honorable Diputado por Ovalle.

El señor HERBOSO.—A mí me toma un poco de nuevo, señor Presidente, este debate, porque no conozco los antecedentes.

Pero me ha llamado la atencion el jiro que se le ha impreso. Debo declarar, desde luego, que lo que mas lamento es que la indicacion del honorable Diputado por Illapel haya producido un pasmo en esta Cámara. Felizmente, es a un honorable colega que es médico i que sabrá curarse pronto de él.

Debo decir que, en mi concepto, si el honorable señor Bañados Espinosa ha fijado la suma de seis mil pesos, será porque los ha creido necesarios.

El señor CORBALAN MELGAREJO.—Se ha convertido en Arzobispo el señor Bañados, segun eso.

El señor HERBOSO.—Eso será a juicio de Su Señoría.

Yo respeto mucho la opinion de Su Señoría; pero se me permitirá decir que respeto mas la del honorable Diputado por Illapel, señor Bañados Espinosa.

Debo declarar, en consecuencia, que, desde que el señor Bañados ha pedido esa suma, yo la votaré.

El señor CORBALAN MELGAREJO.—Ya lo esperábamos.

El señor HERBOSO.—Lo único que lamento es no poder dar mas datos a la Cámara. El honorable Diputado por Ovalle ha traido datos que nosotros no podemos refutar, por falta de noticias completas Pero me parece que ello no justificaba el que se hicieran cargos tan sérios al honorable Diputado por Illapel.

El señor CORBALAN MELGAREJO.—No he hecho cargo alguno al señor Bañados Espinosa: he prescindido de su persona para referirme solo a su indicacion.

Por consiguiente, creo que, procediendo con cordura, se puede rebajar la suma a tres mil pesos. Hago indicacion en este sentido.

El señor BOIZARD.—Por mi parte, acepto la modificacion que propone el señor Diputado.

El señor EDWARDS (don Eduardo).—En seguida, tengo que hacer presente que he hecho dos indicaciones: una para reparaciones de la iglesia de Cauquénes, para lo cual he pedido mil quinientos pesos, i otra igual, por otros mil quinientos pesos para reparar la iglesia de Parral.

Al pedir estas sumas pequeñas, no lo he hecho porque crea que con ellas hai lo bastante para las reparaciones urjentes de que se trata, sino por consultar las economías posibles en el presupuesto.

Los datos acerca de la iglesia de Cauquénes los tengo del honorable Senador de la provincia de Maule, el señor González, quien me ha dicho que la iglesia está en mui mal estado i que para sus reparaciones se requiere una suma mucho mayor; pero, como he dicho, no pido mas en atencion a las circunstancias del Erario.

Lo mismo digo respecto de la iglesia de Parral: el edificio en que funciona está en ruinas.

El señor ALFONSO.—Si solo se hubiera conseguido rebajar a tres mil los seis mil pesos que se solicitaban para la iglesia de Carrizal Alto, no habrian sido las palabras que al respecto hemos pronunciado, palabras vanas, ni el tiempo gastado en pronunciarlas, tiempo perdido. Congratúlome, pues, de haber insistido, por mi parte, en este asunto.

I voi ahora a referirme, brevísimamente, a las palabras que ha pronunciado el honorable señor Herboso.

Si algun cargo pudo desprenderse de mis palabras, en contra de mi mui querido amigo i honorable colega el señor Bañados Espinosa, ese cargo lo sostengo, porque no pudo ser otro que el de no haber instruido convenientemente a su apoderado—dispénseseme la espresion—para ponerlo en estado de dar ante la Cámara las esplicaciones necesarias para fundar su indicacion.

Por mucho respeto que inspire la palabra de un Diputado, o de un Ministro, por grande que sea la autoridad de su palabra, no podemos hoi repetir la frase antigua: «El Maestro lo ha dicho.»

Hombres somos de razon; funcionarios somos de responsabilidad; i necesitamos razones para decidir nuestro criterio i fundamentos para nuestra reponsabilidad.

Es bien de estrañar, i al decirlo no pretendo formular cargo alguno contra el señor Diputado, que el honorable Diputado por Illapel, que, segun mis noticias, se encuentra a la fecha en el propio departamento de Illapel, tenga conocimiento tan cabal de las necesidades del pequeño lugar de Carrizal Bajo

Por lo demas, creo que la Honorable Cámara, en caso de acojer la idea de dar alguna subvencion, habrá de acojer mi idea de que sea solo de mil pesos como tuve el honor de pedirlo anteriormente.

El señor VERDUGO.—Por tercera vez desde que estoi en la Cámara, voi a pedir, señor Presidente, que se consulten dos mil pesos para la iglesia parroquial de la Rinconada de los Andes. El edificio en que esta iglesia funciona está completamente derrumbado. I entre tanto, esa iglesia sirve para la mitad del departamento de los Andes.

El señor URREJOLA.—Me permito pedir a la Honorable Cámara que acuerde conceder tres mil pesos para la parroquia de Quirihue. Siendo bastante estensa la parroquia de Quirihue, pues comprende cinco o seis subdelegaciones, es necesario tener en buen estado la iglesia, i por eso se hace indispensable consultar esta suma.

La indicacion seria, pues, para consultar un ítem de tres mil pesos, de los cuales serian dos mil para la iglesia parroquial de Quirihue i los mil restantes para la iglesia de Trehuaco.

Los vecinos han costeado los fondos con que se ha levantado las murallas de aquella iglesia, pero falta la techumbre, por cuya falta pueden irse abajo las murallas.

El señor DELANO (don Alfredo).—Me òpongo a todas las indicaciones formuladas, i mui especialmente a las hechas por el señor Edwards, una de las cuales dice la hace por encargo de un honorable Senador, que probablemente no la formuló en la otra Cámara porque encontró mala atsmósfera.

Se han negado por el Congreso pequeñas partidas a servicios indispensables para la salubridad i la vida de los ciudadanos, alegando que es indispensable hacer economías, i, sin sin embargo, en el presupuesto del Culto se formulan indicaciones sin tasa ni medida, sin acordarse para nada del gran aumento que reciben los presupuestos ni del déficit que esto traerá consigo.

Negaré por esto mi voto a todas las indicaciones i espero que mis honorables colegas harán otro tanto.

El señor DIAZ BESOAIN.—Yo me encuentro perplejo, señor Presidente, en presencia de dos necesidades urjentes que es menester satisfacer en la provincia de Curicó, que represento, en órden a la reparacion i construccion de templos.

Quiero referirme a la iglesia de Santa Cruz de Colchagua, que urjentemente necesita cuatro mil pesos para terminar su frontispicio i hacer algunas reparaciones indispensables, i a la iglesia parroquial de Licanten, que segun los planos i presupuestos mandados levantar por el ex-Ministro de Obras Públicas, señor Fernández A'bano, necesita tambien ocho mil pesos para reparar la techumbre que amenaza ruina i concluir la construccion de la iglesia.

Pero en presencia de los aumentos acordados por el Honorable Senado i la necesidad de hacer economías representada por el señor Ministro de Hacienda, consideraciones ámbas que han inducido a la mayoría de esta Cámara para rechazar los aumentos solicitados, prefiero encomendarme al honorable señor Ministro del ramo i rogarle que, prévios los informes del caso, se sirva atender de modo eficaz las necesidades que represento.

El señor OSSA.—Mui a mi pesar voi a hacer indicacion, no para las iglesias del departamento que represento, que harto lo necesitan, sino para la reconstruccion de la iglesia de San Isidro de esta capital.

Talvez todos mis honorables colegas sabrán que la autoridad mandó que se demoliera esa iglesia, porque el edificio amenazaba irse al suelo.

Los vecinos han contribuido con no pequeña cantidad para la reconstruccion de la iglesia, i creo que con diez mil pesos que se le acordaran se conseguiria ese objeto.

Hago indicacion en este sentido.

El señor ROBINET.—Ruego al señor Secretario se sirva recordar al señor Ministro las indicaciones formuladas, a fin de que Su Señoría nos proporcione los datos que las autoridades administrativas le hayan dado al respecto.

El señor CORBALAN MELGAREJO.—Para saber si el Gobierno acepta los regalos que pretenden hacer los señores Diputados.

El señor VERDUGO.—No creo sea necesario manden datos las autoridades administrativas cuando los traemos nosotros.

El señor ALFONSO.—Se pueden traer muchas cosas indebidas.

El señor VERDUGO.—Pero en realidad lo único que han hecho siempre los señores Diputados en la discusion de los presupuestos, no es discutir éstos propiamente, sino hacer presentes las necesidades de los pueblos que representan, i esto es natural.

Mas ¿qué es lo que ocurre cada vez que nosotros manifestamos esas necesidades? Pido, por ejemplo, agua potable para San Felipe, i se dice que ese gasto no se debe acordar por economía, i no se acuerda; i sin embargo, hace seis dias se pidieron propuestas para estucar la Bolsa Comercial de Valparaiso. Mero gasto de lujo que no importará ménos de 30,000 pesos. Sin embargo, no hai plata para dotar de agua potable a las ciudades de la República!

¿Qué criterio hai en esto? ¿Es acaso el estuco del edificio de la Bolsa Comercial de Valparaiso mas necesario que la vida de millares de personas?

Nó, señor, no comprendo a qué criterio se obedece cuando se conceden fondos para necesidades secundarias i se los niega para necesidades primordiales.

Insisto, pues, en mi indicacion.

El señor OSSA.—Celebro la ocasion que se me presenta para dar siquiera breve respuesta a las observaciones de los honorables Diputados señores Robinet i Alfonso, i para ello pido al señor Ministro del Culto se sirva decirnos si tiene ya en su poder el informe relativo a las necesidades de ese ramo en Chillan.

Miéntras tanto voi a permitirme preguntar al señor Ministro si es o no cierto que cuando yo hacia notar las necesidades de Chillan Viejo Su Señoría recibia del Obispo diocesano i de la autoridad local informes que coincidian con mis observaciones.

El señor MORLA VICUNA (Ministro del Culto).—Puedo asegurar que estoi convencido de que las necesidades de la fábrica de templos son considerables en todo el pais; pero a la vez no es ménos íntima la conviccion que abrigo de que no es posible atender a todos a la vez. Sin poner en duda i atribuyendo toda fé a las indicaciones propuestas, creo, sin embargo, de necesidad solicitar respecto de esas indicaciones los informes del caso de las autoridades respectivas, trámite que a las indicaciones justificadas dará razon de preferencia. De esta suerte tendrán prelacion las que sean favorablemente informadas.

I en todo caso, bueno es declarar que si hai templos en ruinas, i esto se justifica i comprueba, serán preferentemente atendidas.

Por lo que hace a la pregunta que me ha hecho el honorable Diputado por Chillan, debo declarar que cuando Su Señoría pronunciaba su discurso en favor de Chillan Viejo, yo tenia en mi poder una nota en que el Reverendo señor Obispo de Concepcion solicita la cantidad de seis mil pesos para la iglesia de Chillan Viejo i para la de San Fabian de Alico.

Es exacto tambien que el señor Intendente de Ñuble se habia pronunciado en favor de la peticion relativa a Chillan, pero no es ménos cierto que por una série de circunstancias que, por el momento no tengo para qué recordar, la discusion habia tomado un carácter político a tal estremo que acababa de producirse una votacion de igual alcance i fisonomía.

Pues bien, habiéndose producido esa votacion, siendo de veintiseis votos uno de sus lados i de veinticuatro el otro, yo, que debo ser cuidadoso de la vida del Ministerio de que formo parte, no podia esponerlo a una costalada, i creí prudente guardar en mi bolsillo los informes que al efecto tenia i que en esos momentos se manifestaba tan deseoso de conocer el honorable señor Ossa.

Esta es la razon por la cual solo en este momento me es dado complacer al honorable Diputado haciendo relacion de esos documentos.

Ademas, como comprenderá la Honorable Cámara, en aquellos momentos a que me refiero no habria sido prudente de mi parte esponer la opinion gubernativa respecto de las indicaciones que se debatian.

Creyendo haber complacido con toda franqueza al honorable Diputado que me ha interpelado, dejo la palabra.

El señor OSSA.—Agradezco la contestacion del señor Ministro, porque ella me hace justicia i demuestra que cuando el que habla formula alguna indicacion, lo hace en compañía de la equidad i la razon.

El señor ROBINET.—Ruego al honorable señor Ministro se sirva completar conmigo la bondad que ha tenido para con el honorable señor Ossa. ¿Ha tenido el honorable Ministro informes en que las autoridades administrativas se pronuncien en favor de las indicaciones pendientes?.....

El señor MORLA VICUÑA (Ministro del Culto).—Hace poco he dicho que a medida que se presentan las exijencias las iré atendiendo, si resultan justificadas. Pues bien, como las que en estos momentos se debaten, recien se presentan, no he tenido tiempo para recojer informaciones respecto de su justicia o sin razon. Tomo sí nota de cada una de las indicaciones formuladas, i por el momento me permito pedir criterio jeneroso para las indicaciones en favor de Cauquénes i Parral, cuyas iglesias parroquiales se encuentran en estado ruinoso.

El señor ROBINET.—Deseo yo saber esto: las indicaciones formuladas ¿le toman de nuevo a Su Señoría?.....

El señor MORLA VICUÑA (Ministro del Culto).—Sí, señor.

El señor ROBINET.—Por mi parte temo mucho que las reparaciones a que se refieren esas indicaciones sean como las de Carrizal, donde, puedo asegurarlo, no hai iglesia que reparar.

El señor ALFONSO.—El honorable Diputado por Chillan, tratando de descargarse de una de las observaciones que se ha formulado en su contra, decia que entre patrocinio de la autoridad eclesiástica i el patrocinio de la autoridad civil, estaba por el primero.

El señor OSSA.—No he dicho eso, señor Diputado.

El señor ALFONSO.—Importa restablecer la verdad de los hechos.

En el caso presente ni el diocesano ni el señor Ministro del Culto han dicho una sola palabra sobre el particular.

Se ha votado la asignacion sin haber mas razon que porque *sí*.....

El señor OSSA.—No se ha votado.

El señor URREJOLA.—Acatando la manera de ver manifestada por algunos colegas respecto de la conveniencia de que se espongan en la Cámara los antecedentes i fundamentos de las indicaciones que se formulan, me voi a permitir proponer un temperamento que me parece salvador.

Una vez votadas en esta Cámara las asignaciones que se piden, puede recojer el señor Ministro acerca de ellas todos los informes i antecedentes necesarios a fin de darlos en el Senado, cuando vuelva nuevamente a esa Cámara el presupuesto del Culto.

El señor PLEITEADO.—Pido al señor Secretario se sirva decirme a cuánto ascienden los aumentos propuestos en esta Cámara a esta partida.

El señor SECRETARIO.—Los aumentos pro-

puestos ascienden a veintiun mil pesos i las disminuciones a siete mil quinientos pesos.

El señor PLEITEADO.—¿Están incluidos en esa suma los diez mil pesos que se han pedido para la iglesia de San Isidro?

El señor SECRETARIO.—Sí, señor Diputado.

El señor PLEITEADO.—¿I de dónde provienen las disminuciones?

El señor SECRETARIO.—Se ha pedido que se disminuya en siete mil quinientos pesos un ítem destinado a las Monjas de Temuco.

El señor PLEITEADO.—Deseaba llamar la atencion de mis colegas hácia la diversidad de criterios que hai en la Cámara respecto de la manera de apreciar la conveniencia o inconveniencia de los aumentos que se proponen en este presupuesto.

Unos se atienen a lo que dice la autoridad administrativa, los conservadores, a lo que dice la autoridad eclesiástica, i otros, en fin, a la apreciacion particular de cada Diputado.

Nos encontramos, pues, en plena anarquía de criterios para apreciar esta cuestion.

De desear seria que se estableciese una comun regla de conducta a este respecto, porque así talvez seria mas fácil uniformar los pareceres.

Yo me atengo a lo que dice el Gobierno por boca de sus Ministros; pero desgraciadamente no es éste el criterio que prevalece en la Cámara.

Los aumentos propuestos son, en primer lugar, contrarios a la opinion del señor Ministro del Culto, que nos ha dicho que no tiene antecedentes ni informes respecto de las necesidades que se han hecho presentes en la Cámara, i, en segundo lugar, contrarios a la opinion del señor Ministro de Hacienda, que nos espuso la necesidad de hacer sérias economías, a fin de que estuvieran equilibradas en el presente año las entradas con los gastos de la nacion.

Estoi casi completamente seguro de que estos aumentos van a ser aprobados por la Cámara.

I a este respecto recuerdo que hace mui pocos dias un Diputado de los bancos conservadores, con tono grave i solemne, nos declaró que el partido que representaba habia acordado rechazar todos los aumentos propuestos en esta Cámara al presupuesto en discusion, porque se encontraba satisfecho con los aumentos que se le habian hecho en el Senado.

A pesar de esta declaracion, vemos que las cosas van a pasar de distinto modo; i ¡ojalá me engañara! pero mucho me temo que los señores Diputados clericales hayan cambiado de opinion i voten todos los aumentos propuestos en esta Cámara.

Sin ser suspicaz puede anunciarse que así sucederá, i de otra manera ¿para qué han formulado estas indicaciones de aumento?

Seria un raro placer el que querrian darse Sus Señorías, proponiendo estas indicaciones para despues rechazarlas.

I ya que estoi con la palabra, me voi a permitir hacer una observacion a la partida 10 en discusion.

Esta partida era primitivamente de ciento treinta mil pesos i el Senado la aumentó en ciento veinte mil pesos, de manera que actualmente alcanza a doscientos cincuenta mil pesos.

Con los aumentos propuestos en esta Cámara i dado caso que se aprobara la reduccion del ítem destinado a las monjas de Temuco propuesta por el honorable señor Ministro del Culto, esta partida llegará a doscientos setenta i cinco mil pesos.

De modo que el Estado va a gastar doscientos setenta i cinco mil pesos en construcciones i reparaciones de iglesias solamente.

Cualquiera que se fije un poco en lo que sucede entre nosotros, verá que aquí se atiende con exceso a la Iglesia en tanto que se desatienden por completo necesidades uajentes e indispensables, como son las que tienden a la conservacion de la vida. Así, por ejemplo, miéntras que para el agua potable en toda la República, se votan solo doscientos cincuenta mil pesos, para construcciones i reparaciones de iglesias se vota una suma algo mayor.

¿Es esto cuerdo? ¿Se puede creer que ocurra esto en un pais que por suerte tiene todavía un Gobierno laico, aunque no está distante que ántes de mucho sea teocrático? ¡En ninguno se verá lo que aquí se ve, ni se hará lo que aquí se hace! ¿Solo un excesivo celo relijioso, no se puede clasificar de otro modo, puede inducirnos a preferir la *pompa* de la Iglesia, pues no se trata ya de sus necesidades, a la satisfaccion de las necesidades primordiales e indispensables para la existencia?

Debo todavía hacer presentes algunos otros detalles que fluyen de esta consideracion jeneral que vengo haciendo.

Se consulta en uno de los ítem de esta partida la cantidad de quince mil pesos para cambiar el pavimento de la iglesia Catedral de Santiago i se ha hecho indicacion para dar diez mil pesos para reconstruccion de la iglesia parroquial de San Isidro de esta capital. Entretanto, en el ítem 3 de la partida 10 se consignan veinticinco mil pesos para fábrica de templos en la arquidiócesis de Santiago: es del caso preguntar en qué se invierte esta suma. Nunca lo sabemos i creo que el Gobierno tampoco lo ha sabido ni se ha preocupado de saberlo.

A cualquiera se le ocurrirá averiguar por qué no se sacan las dos cantidades designadas del ítem a que me refiero. Es mui curioso lo que ocurre, se pide en globo una suma destinada a satisfacer ciertas necesidades, i una vez que éstas se presentan se pide una cantidad especial para atenderlas. Debe sacarse de la partida jeneral que con este objeto se consulta; pero estoi casi seguro de que la observacion será desatendida.

Pero esta indicacion del honorable Diputado señor Ossa me llama la atencion a otro punto.....

En este momento se siente un recio sacudimiento de tierra. Varios señores Diputados abandonan la Sala.

(Restablecida la calma):

El señor UNDURRAGA.—Esta es la ira de Dios.

El señor PLEITEADO.—Pues esos señores que han arrancado tienen mas miedo que nosotros que no nos hemos movido a la ira de Dios, lo que demuestra que no tienen la conciencia mui limpia.

(Despues de breve pausa):

El señor VIDELA (Presidente).—Puede continuar el honorable Diputado por Temuco.

El señor PLEITEADO.—Esperaba que seserenaran un poco los honorables Diputados.

El señor ALFONSO.—Si el honorable Diputado ha podido continuar hace mucho rato.

El señor PLEITEADO.—Voi, como decia, a propósito de la indicacion del señor Ossa, a llamar la atencion a otro punto, para que el señor Ministro conozca poco a poco cómo se estila en nuestra tierra en asuntos relijiosos. Así se convencerá Su Señoría de que los conservadores de esta tierra son mui diversos de los de los otros paises.

En el ítem 5 de la partida 10 del presupuesto del Culto del año próximo pasado, este es el punto a que quiero llamar la atencion, se dice: «Para reparar la iglesia parroquial de San Isidro de Santiago, cuatro mil pesos»; i ahora se piden diez mil pesos para la reconstruccion de esa misma iglesia.

Es el caso preguntar en qué se invirtieron esos cuatro mil pesos.

El señor DIAZ BESOAIN.—Tiene mucha razon el honorable Diputado: el año pasado el Congreso acordó la suma de cuatro mil pesos con el objeto que indica Su Señoría; pero sucedió que al empezar las reparaciones, se notó que las murallas estaban en mal estado, i por informe de la Direccion de Obras Municipales pasado a la Municipalidad, ordenó ésta la clausura del templo, i los cuatro mil pesos sirvieron entónces para deshacer el templo.

Estas noticias me han sido suministradas por el cura de esa parroquia.

El señor ALFONSO.—¿Entónces está deshecha la iglesia?

El señor DIAZ BESOAIN.—En parte.

El señor PLEITEADO.—Resulta enótnces que el Congreso votó cuatro mil pesos para reparar la iglesia, i que como esto no se podia porque habria necesidad de demolerla, la autoridad eclesiástica debió devolver el dinero.

El señor DIAZ BESOAIN.—Nó, señor; se deshizo con ellos la techumbre.

El señor PLEITEADO.—Pero los cuatro mil pesos no se dieron para deshacer la iglesia.

Los 4,000 pesos del ítem 5 de la partida 10 del presupuesto del año pasado no se invirtieron en el objeto a que habian sido destinados porque se vió que con ellos no se podia reparar la iglesia; pero la autoridad eclesiastica, sin embargo, los tomó i hoi se pide que se den 10,000 pesos mas.

Yo creo que esto no es correcto. Lo que debió hacer la autoridad eclesiástica fué devolver esos 4,000 pesos i no invertirlos en otra cosa.

De todas maneras, fuera de la irregularidad que señalo, tenemos que esta parroquia tiene bastante dinero concedido. ¿Cuánto mas se le irá a dar?

Dicen los señores Diputados que los feligreses han dado tambien una regular suma; no sabemos cuánto sea; pero supongamos que sean 10,000 pesos. Ademas, los 10,000 pesos que ahora se piden i los 4,000 que quedaron del año pasado. Es un total, por consiguiente, de 24,000 pesos para una sola parroquia.

I esto es solo para principiar. Porque siempre sucede lo mismo: se principia por pedir un poco, i despues se va avanzando mas i mas.

No hai año que no necesiten todas estas iglesias una reparacion. I de este modo no concluiremos jamas.

El Estado, cuando emprende una obra, podrá gastar mas de lo que primitivamente se pensó; pero la obra al fin se concluye, i ya se sabe cuánto ha costado; es una inversion ya terminada del todo.

Pero, tratándose de las iglesias, no se concluye nunca de gastar. Pasan años i siempre hai necesidad, o de concluirlas, o de repararlas, o de refaccionarlas, etc.

Se dirá que hai una comision de fábrica de templos en cada departamento, la cual cuida de la correcta inversion de los fondos.

Yo no quiero inferir agravio a las personas que forman esas comisiones; pero debo llamar la atencion a que se componen siempre de las personas mas adictas al cura. No conozco liberales nombrados para esas comisiones; probablemente los hai, pero no los conozco.

De modo que, con tal composicion de las comisiones, las cosas pasan siempre como entre compadres: entre el cura i sus feligreses mas afectos.

¿Está ahí consultada debidamente la fiscalizacion del Estado? ¿Los inspectores de obras fiscales visitan i vijilan estas obras? Creo que nó.

Seria bueno que el Gobierno tomara medidas para asegurarse de la correcta inversion de estas cantidades. Si no se hace así, entraremos por un camino cuyo término no se divisa. Estaremos haciendo estos mismos gastos toda la vida.

I yo creo que, continuando por este camino, dominando en la Cámara este espíritu de exajerada relijiosidad, este ataque a fondo al presupuesto, iremos a parar,—si es que no lo estamos ya, como lo creo,—a una verdadera epidemia, que yo califico como de una nueva peste bubónica.

No es la misma peste bubónica de la India; no son los mismos sus efectos; pero tiene otros caracteres que las asemejan. Si la de la India ataca al individuo, éste ataca al Estado, i le causa enfermedades de muerte.

Llamo la atencion de la Cámara hácia esto, sobre todo ahora que se acerca una eleccion; conviene que el pais sepa lo que pasa.

Por mi parte, creo cumplir con mi deber. El éxito no lo espero; sé el ánimo que predomina en la Cámara; sé que todo lo que se pida para aumentar este presupuesto será aceptado. Pero, de todos modos, yo, el último de los Diputados que aquí se sientan, levantaré mi voz miéntras tenga el honor de ocupar este sillon, para protestar contra estos avances del clericalismo en perjuicio de los intereses del pais.

El señor ALFONSO.—Me permito dirijir una pregunta al señor Ministro o a alguno de mis honorables colegas que se encuentre en aptitud de contestarme.

Se votaron en el año último 25,000 pesos para concluir los trabajos del templo del Salvador de esta ciudad. Yo querria saber si esos trabajos se han concluido, si, en consecuencia, se ha invertido aquella suma, o, si no, qué se ha hecho.

El señor UNDURRAGA.—Segun entiendo, esos trabajos están paralizados por falta de fondos.

El señor ALFONSO.—Segun eso, ¿los 25,000 pesos se han invertido?

El señor UNDURRAGA.—Sí, señor.

El señor DIAZ BESOAIN.—Puedo dar algunas esplicaciones a la Cámara a este respecto.

El año pasado no se votaron 25,000 pesos para *concluir* esos trabajos. Mal pudo hacerse eso, cuando los trabajos que restan por hacer no valdrán ménos de 200 o 300,000 pesos.

La indicacion partió del honorable Senador señor Martínez, quien espuso que se trataba de un edificio que era ornato para la capital.

El señor ALFONSO.—Fué un argumento monumental el del señor Senador.

El señor DIAZ BESOAIN.—I se creyó que valia la pena ausiliar la obra.

Pero, lo repito, queda mucho por gastar todavía para que queden concluidas las obras.

El señor PLEITEADO.—Puedo, por mi parte, dar otros datos a la Cámara a este respecto.

Puedo decir al honorable señor Diaz Besoain que Su Señoría está equivocado, i que es la verdad lo que ha espuesto el honorable Diputado por Ovalle.

Cuando se pidió esta suma en el Senado, el honorable señor Fábres declaró que con eso se concluirian las obras del templo del Salvador.

Dejo la afirmacion hecha miéntras tanto; pero luego he de encontrar en el *Boletin* las palabras mismas del señor Senador, i las leeré a la Cámara.

El señor BANNEN.—Voi a usar de la palabra por breves momentos. Tengo en la mano la cuenta de inversion del año 95. He rejistrado en ella la parte referente a la fábrica de templos; i veo que las sumas destinadas a este objeto se dan por invertidas, sin citar ni acompañar mas documento que el decreto supremo que ordena entregar la suma espresada. Así, por ejemplo, hai aquí una partida que dice: Para la iglesia de Renca, dos mil pesos, etc.

¿Qué precauciones toma el Gobierno para saber si estas cantidades se han invertido realmente en los objetos a que se les destina en el presupuesto? Porque, de otra manera puede pasar con esta partida lo que ha pasado con las sumas destinadas a la Catedral de Ancud. Yo pido al señor Ministro del ramo o a cualquier señor Diputado me dé alguna idea de los procedimientos que emplea el Gobierno para cerciorarse de la buena inversion de los fondos públicos, porque no solo me refiero en esto a las partidas de este Ministerio, sino tambien a todos los demas ramos de la administracion pública.

El señor MORLA VICUÑA (Ministro del Culto).—El decreto de 22 de setiembre del 93, que tuve ocasion de citar ayer, dispone en su artículo 8.° la manera cómo se debe proceder en la inversion de estas partidas del presupuesto. En primer lugar son depositados los fondos en la Tesorería Fiscal a la órden del Gobernador o el Intendente, donde se encuentran establecidos los servicios a que esos fondos se destinan, de donde solo pueden ser sacados a solicitud del encargado de su percepcion.

El decreto de 31 de junio de 1887, del Ministerio de Hacienda, ordena dar a la brevedad posible cuenta documentada de la inversion de estos fondos al Tribunal de Cuentas establecido por la lei de 20 de enero de 1888.

Estas son todas las garantías establecidas por nuestras leyes para asegurar la correcta inversion de los caudales públicos.

I ya que estoi con la palabra, me voi a permitir hacer dos indicaciones de aumento en esta partida.

Una ha sido propuesta al Ministro por la Comision de Fábrica de la iglesia parroquial de Punta Arenas e informada favorablemente por el Gobernador interino de la Colonia, señor Guerrero Bascuñan.

Este informe, ademas, me ha sido confirmado por el Gobernador saliente de aquella Colonia, señor Manuel Señoret, en conversacion que he tenido con él últimamente.

Se trata de dar veinte mil pesos para la conclusion de la iglesia de Punta Arenas i tambien para impedir que con las lluvias o la accion del tiempo se deteriore la parte de la obra que ya se ha llevado a cabo.

Una de las circunstancias que nos ha dado el dominio definitivo del Estrecho de Magallánes, ha sido la manera cómo hemos cumplido desde años atras con aquella colonia los deberes de civilizacion i humanidad.

Hemos procedido a la iluminacion de sus costas, al levantamiento de detalladas cartas jeográficas de su territorio, i hemos hecho en sus mares minuciosas esploraciones hidrográficas.

Creo que en esta serie de servicios de civilizacion entra naturalmente el de proporcionar a aquella colonia un templo, que hoi dia está en construccion i es el único de la localidad.

Me atrevo a hacer indicacion en este sentido, esperando su aprobacion de la benevolencia de la Cámara.

Ademas, voi a hacer indicacion a fin de que se consulte un ítem para la iglesia de Perquilauquen en la isla Gua, una de las Guaitecas.

Esta indicacion ha sido especialmente recomendada al Gobierno por el Intendente de Llanquihue.

El señor SECRETARIO.—Este ítem está ya consultado en el presupuesto.

El señor MORLA VICUÑA (Ministro del Culto).—Entónces no he dicho nada.

El señor PLEITEADO.—Pido la palabra.

El señor EDWARDS (don Eduardo).—Yo me opongo a que use de la palabra el señor Diputado por Temuco, porque en este solo debate la ha pedido mas de tres veces.

El señor VIDELA (Presidente).—El señor Diputado usa de un derecho perfecto, i siento verme obligado a no conceder la palabra al honorable Diputado por Temuco.

El señor PLEITEADO.—No me faltará medio de hacerme oir.

El señor ALFONSO.—Pido la palabra.

El señor VIDELA (Presidente).—Puede usar de la palabra el honorable Diputado por Ovalle.

El señor ALFONSO.—Se insinuaba hace un instante por el honorable Diputado por Temuco que eran equivocados algunos de los datos suministrados a la Cámara por el señor Díaz respecto de la construccion de la iglesia del Salvador. En este caso, como en muchos otros, tiene perfecta razon mi honorable amigo.

El honorable Senador señor Fábres terminaba su primera arenga sobre el particular diciendo:

«Así, pues, hago indicacion para que se destine, por una sola vez, la suma de veinticinco mil pesos a la conclusion de la iglesia del Salvador, entendiéndose que la autoridad eclesiástica renuncia sus derechos sobre el terreno de la antigua Compañía.»

No estaba, pues, equivocado mi honorable amigo a este respecto.

El señor DIAZ BESOAIN.—¿Como dice la glosa del ítem?

El señor SECRETARIO.—Dice así:

«Para continuar la construccion del templo del Salvador de Santiago, por una sola vez. Lei de presupuestos de 1896, veinticinco mil pesos.»

El señor DELANO (don Alfredo).—Por una sola vez!

El señor ALFONSO.—Yo no sé cuál seria la glosa que se dió a este ítem en el presupuesto del año pasado.

La interpretacion que dió el autor de la indicacion es la mejor historia fidedigna del establecimiento de esta lei.

El señor Fábres dijo para concluir el templo del Salvador: lo demas es buscarle *tres pies al gato.*

El señor VIDELA (Presidente.)—Si ningun otro señor Diputado usa de la palabra, cerraré el debate.

Cerrado el debate.

Se dió por aprobada la partida en la parte no objetada.

La indicacion del señor Errazuriz Urmeneta, relativa al ítem 5, fué desechada por 23 votos contra 17.

El ítem que consulta 15,000 pesos para renovar el pavimento de la iglesia Catedral de Santiago, fué aprobado por 27 votos contra 16.

El ítem que consulta una asignacion de 3,000 pesos para pago de casa del Gobernador eclesiastico de Valparaiso, fué aprobado por 24 votos contra 19.

La indicacion subsidiaria del señor Guarello para reducir la asignacion anterior a 2.000 pesos, fué desechada, en votacion nominal, por 23 votos contra 20.

Votaron por la afirmativa los señores:

Alfonso, Paulino	Guarello, Anjel
Bannen, Pedro	Herboso, Francisco J.
Bello Codecido, Emilio	Pinto Agüero, Marcial
Boizard, Cárlos	Pleiteado, Francisco de P.
Cruzat, Ricardo	Robinet, Cárlos T.
Délano, Alfredo	Salinas, Manuel
Délano, Eduardo	Sanhueza Lizardi, Rafael
Feliú, Daniel	Soto, Manuel Olegario
Fernández Albano, Elías	Verdugo, Agustin
Fredes, Julio	

Votaron por la negativa los señores:

Campino, Eduardo	Mira, Juan José
Correa S., Juan de Dios	Ochagavía, Silvestre
Díaz Besoain, Joaquin	Ortúzar, Daniel
Edwards, Eduardo	Ossa, Macario
Errázuriz, Javier	Prieto Hurtado, Joaquin
Errázuriz U., Rafael	Scotto, Federico
Espiñeira, Antonio	Subercaseaux, Julio
González E., Nicolas	Urrejola, Gonzalo
Infante, Pastor	Vial Ugarte, Daniel
Irarrázaval, Cárlos	Vidal, Francisco A.
Lámas, Alvaro	Videla, Eduardo

Item ... Para concluir la iglesia parroquial de San Lázaro de Santiago..... $ 6,000

Aprobado por 27 votos contra 17.

Item ... Para continuar los trabajos de construccion de la iglesia parroquial de Renca..... 5,000

Aprobado por 23 votos contra 21.

Item ... Para cambiar la techumbre de la iglesia parroquial de Melipilla..... 5,000

Resultaron 22 votos por la afirmativa i 22 por la negativa.

Quedó el empate para ser resuelto en la sesion próxima.

Item ... Para ayudar a la construccion de la iglesia parroquial de Rengo... $ 5,000

Resultaron 22 votos por la afirmativa i 22 por la negativa.

Quedó el empate para ser resuelto en la sesion próxima.

Item ... Para reparacion de la iglesia parroquial de Nancagua..... $ 2,000

Aprobado por 26 votos contra 18.

Item ... Para ayudar a la construccion de la vice-parroquia de Nancagua, establecida en Placilla..... 6,000

Aprobado por 27 votos contra 17.

Item ... Para reparacion de la iglesia parroquial de la Estrella..... 1,000

Aprobado por 27 votos contra 16.

Item ... Para ayudar por una sola vez a la construccion de la iglesia de San Francisco de Curicó..... 3,000

Desechado por 22 votos contra 21.

Item ... Para ayudar a la construccion de la iglesia de las monjas del Buen Pastor de Talca..... 5,000

Desechado por 22 votos contra 21.

Item ... Para la conclusion de la iglesia parroquial de Pelarco..... 5,000

Desechado por 22 votos contra 21.

Item ... Para reparar la iglesia parroquial de Gualleco..... 1,500

Resultaron 21 votos por la afirmativa i 21 por la negativa.

Quedó el empate para ser resuelto en la sesion próxima.

Item ... Para reparaciones de la iglesia parroquial de Sauzal..... $ 3,000

Aprobado por 24 votos contra 16.

Indicacion del señor Edwards don Eduardo: para la iglesia parroquial de Parral, 1,500 pesos.

Aprobada por 25 votos contra 17, absteniéndose de votar un señor Diputado.

Id. del mismo: para la iglesia parroquial de Cauquénes, 1,500 pesos.

Aprobado por 22 votos contra 21.

Indicacion del señor Boizard: para la construccion de la iglesia i casa parroquial de Carrizal Alto, 3,000 pesos.

Aprobada, en votacion nominal, por 30 votos contra 14.

Votaron por la afirmativa los señores:

Barrios, Alejo	Irarrázaval, Cárlos
Bello Codecido, Emilio	Lámas, Alvaro
Boizard, Cárlos	Mira, Juan José
Campino, Eduardo	Ochagavía, Silvestre
Correa S., Juan de Dios	Ortúzar, Daniel
Cruzat, Ricardo	Ossa, Macario
Díaz Besoain, Joaquin	Pinto Agüero, Marcial
Errázuriz, Javier	Saavedra, Cornelio
Errázuriz U., Rafael	Scotto, Federico
Espiñeira, Antonio	Subercaseaux, Julio
Fernández Albano, Elías	Urrejola, Gonzalo
González E., Nicolas	Verdugo, Agustin
Herboso, Francisco J.	Vidal, Francisco A.
Infante, Pastor	Vial Ugarte, Daniel

Votarón por la negativa los señores:

Alfonso, Paulino	Guarello, Anjel
Bannen, Pedro	Montt, Pedro
Corbalan Melgarejo, Ramon	Pleiteado, Francisco de P.
Délano, Alfredo	Robinet, Carlos T.
Délano, Eduardo	Sanhueza Lizardi, Rafael
Feliú, Daniel	Soto, Manuel Olegario
Fredes, Julio	Videla, Eduardo

Indicacion del señor Verdugo: para trabajos de la iglesia de la Rinconada de los Andes, 2,000 pesos.

Aprobado por 24 votos contra 19.

Indicacion del señor Urrejola: para la parroquia de Quirihue, debiendo destinarse 1,000 pesos a la iglesia de Trehuaco. 3 000 pesos.

Desechada por 23 votos contra 18, absteniéndose de votar dos señores Diputados.

Indicacion del señor Ossa: para la construccion de la iglesia parroquial de San Isidro de Santiago, 10,000 pesos.

Desechada por 26 votos contra 16, absteniéndose de votar un señor Diputado.

Indicacion del señor Ministro del Culto: para la construccion de una iglesia en Punta Arenas, 20,000 pesos.

Aprobada por 31 votos contra 12.

Indicacion del mismo para suprimir el ítem que consulta una asignacion estraordinaria de 7,500 pesos a la Casa de Providencia de Temuco.

Aprobada por asentimiento tacito.

El señor VIDELA (Presidente) —Ha dado la hora.

En la sesion próxima se votarán las demas indicaciones.

Se levanta la sesion.

Se levantó la sesion.

M. E CERDA,
Jefe de la Redaccion.